

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 25 de mayo de 1957

Núm. 138

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Vehículos industriales.—Orden por la que se crea la Comisión interministerial distribuidora	* 284	Organización.—Decreto por el que se modifica el de 29 de septiembre de 1945 sobre composición del Consejo Superior del Ejército	* 284
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos internacionales.—Ratificaciones de las Repúblicas de Guatemala y El Salvador al Convenio Postal Universal	* 284		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Reingresos. —Ordenes por las que se concede a los funcionarios que se citan de diversos Cuerpos de Prisiones	1683
Expectaciones de destino.—Orden por la que se concede al Brigada don Gerardo López	1681	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar.	1681	Nombramientos. —Decretos por los que se dispone pasen a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos los señores que se expresan	1683
Reemplazos.—Orden por la que se concede la situación en la Agrupación Temporal Militar al personal que se relaciona	1681	Decreto por el que se promueve al empleo de Inspector Farmacéutico al Coronel don Virginio Lagares.	1683
Clasificaciones.—Orden por la que se dispone la del Sargento don Francisco Reviriego	1681	Otro por el que se dispone el del General de Brigada del Ejército del Aire, don Javier Laviña Beranger, para segundo Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	1684
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Vocal representante en la Comisión Permanente de Explosivos a don Francisco Ferrán	1681	Recompensas. —Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan	1684
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a don Fernando de Campos a la categoría de Letrado Mayor de término	1681	Nombramientos. —Decreto por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración a don Antonio López	1684
Otro por el que se promueve a don Luis María Rodríguez a la categoría de Letrado Mayor de ascenso	1681	Otro por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración a don Adolfo González	1685
Otro por el que se promueve a don Pedro González a la categoría de Letrado Mayor de entrada	1682	Otro por el que se nombra en comisión Aparejador Superior de primera a don Justo de Castro	1685
Nombramientos.—Orden por la que se nombra en virtud de concurso ordinario para servir las Notarías que se detallan a los señores que se relacionan	1682	Otro por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Joaquín Muñiz	1685
Otra por la que se nombra Médico del Juzgado Municipal de Tarrasa a don José Figa	1682		
Otra por la que se nombran Registradores de la Propiedad	1682		
Servicio activo.—Ordenes por las que se concede prórroga a funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.	1683		

	<u>PAGINA</u>
Orden por la que se dispone la provisión de una plaza en la Escala Auxiliar de Taquigrafos-Mecanografos del Tribunal de Cuentas	1685
Jubilaciones.—Decreto por el que se acuerda la de don Alejandro Alvarez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas	1685
Otro por el que se acuerda la de don Ramón Quirós, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas	1685
Ascensos.—Decreto por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio de la Guardia	1685
Otro por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas a don Luis Ben	1685

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ascensos.—Decreto por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Alfonso María Ovejero	1686
Jubilaciones.—Decreto por el que se acuerda la de don Manuel Rodriguez, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación	1686
Decretos por los que se acuerda la de los señores que se indican del Cuerpo Técnico de Correos	1686
Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Sanidad a don Jesús García	1686

Sueldos.—Orden por la que se concede el de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	1686
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ascensos.—Decreto por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Jesús Villaverde	1686
Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Gonzalo Torres-Quevedo	1687
Jubilaciones.—Decreto por el que se acuerda la de don Juan Olives, Jefe Superior de Administración Civil	1687

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Nombramientos.—Orden por la que se nombra Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación «Escuela Católica de Niños» al ilustrísimo señor Obispo de Osuna	1687
--	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Nombramientos.—Resolución por la que se verifican los definitivos de Especialistas del Seguro de Enfermedad en Baleares	1687
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jubilaciones.—Decretos por los que se acuerda las de don Pablo Marti y don Antonio Martin	1688
--	------

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo	1688
Loteria Nacional.—Resolución por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan	1688

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Nacionalidad.—Decreto por el que se concede a don Juan Moreno	1688
Ayuntamientos.—Decreto por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de San Miguel de Laciaña	1689
Otro por el que se dispone que el territorio de Gamboa quede anexionado a los municipios colindantes	1689
Otro por el que se autoriza la segregación de la Entidad Local Menor de Valtuille de Abajo del Municipio de Villaderanes	1689
Otro por el que se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de El Torno	1689
Otro por el que se autoriza la segregación parcial del término municipal de Cartirana	1689
Diputaciones Provinciales.—Decreto por el que se autoriza a la de Teruel la creación y uso de su escudo heráldico, así como el de la bandera provincial	1690

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

Obras.—Orden conjunta por la que se concede la ampliación del plazo para la terminación de las de la Central Lechera de Pamplona	1690
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se relacionan	1690
Otra por la que se adjudican las que se indican a Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.	1690

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centros no oficiales de Enseñanza Media.—Decreto por el que se clasifica como reconocido de grado superior el Colegio «Seminario Menor Diocesano», de Zaragoza	1691
Otro por el que se reconocen como de grado elemental los Colegios que se indican	1691
Ayuntamientos.—Decreto por el que se declara al de Mondéjar dispensado de la aportación metálica para construcción de edificios escolares	1691
Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de construcción de edificio para Escuela Oficial de Maestría Industrial en Ubeda	1691
Orden por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción, revoco y pintura de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid	1691
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas graduadas de San Cucao-San Cucufate-Llanera (Oviedo)	1692
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de terminación de las Escuelas graduadas de Valoria la Buena	1692
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de Escuelas graduadas en Gádor	1692
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Orden por la que se distribuye el crédito consignado para los gastos de los servicios	1692
Fundaciones.—Orden por la que se aprueba subasta de fincas propiedad de la Institución de doña Palmerina Gómez en Bareyo	1693

MINISTERIO DEL AIRE

Condecoraciones.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los señores que se detallan	1693
---	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de viaje.—Orden por la que se concede a la Empresa «Viajes Cosmos» el título del grupo A	1694
--	------

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		Profesores de Enseñanza Media y Profesional.—	
Inspectores de Servicios.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir vacantes	1694	Resolución por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes en los Centros que se citan	1696
Abogados del Estado.—Anuncio del Tribunal de oposiciones por el que se transcribe relación de opositores	1694	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Arquitecto municipal.—Anuncio por el que se rectifica el plazo de presentación de instancias por los aspirantes a una plaza en Cádiz	
Colegio Nacional de Sordomudos.—Orden por la que se anuncian a concurso-oposición plazas vacantes	1695		1696

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Junta Liquidadora de Material Automóvil	1697	Delegaciones de Barcelona, Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Santander, Sevilla, Toledo, Valladolid, Valencia y Zaragoza	1699
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	1697	Subdelegación de Vigo	1705
Fábrica Nacional de la Marafiosa de Santa Bárbara	1697	Distritos Mineros de Granada-Málaga, Guipúzcoa, Murcia, Santander y Vizcaya	1705
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden por la que se concede un plazo de ocho días a los retirados, jubilados y viudas pensionistas para presentar las declaraciones dispuestas en los artículos 5, 8 y 14 de la Orden de 28 de septiembre de 1956, y la admisión de las presentadas con anterioridad fuera de plazo	1697	Jefaturas de Ganadería de Barcelona, Navarra, Salamanca, Teruel, Valladolid y Valencia... ..	1705
Dirección General de Aduanas.—Haciendo pública la solicitud para establecer en la zona franca de Barcelona una industria ampliatoria para obtener manteca, pasta y polvo de cacao	1697	Jefatura Agronómica de Valencia... ..	1706
Delegación Central y Delegaciones de Madrid, Barcelona, Cáceres y Valencia	1697	Servicio Nacional del Trigo de Alava y Teruel... ..	1706
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Resolución por la que se hace público la devolución de las fianzas que se citan... ..	1699	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. Anuncio por el que se transcribe instancia extractada de Agapito Yurrita Mauleón, de nacionalidad española, de Motrico, fabricante exportador de conservas y salazones de pescado, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para sus productos, con destino a la exportación... ..	1706
Servicios Hidráulicos del Norte de España.—Orense	1699	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Instituto Nacional de la Vivienda	
Rectificando resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de abril último sobre concurso para la confección del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y ampliando el plazo de presentación de proposiciones	1699	Delegación de Valladolid	
MINISTERIO DE TRABAJO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo	1699	Sindicato Nacional del Olivo.—Instituto para la propaganda exterior de los productos del olivar... ..	
		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	
		Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Alicante y Baleares	
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones de Madrid, Soria y Tarragona	
		Ayuntamiento de Valencia	
			1710
			1710
			1714

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1957 por la que se crea en el Ministerio de Comercio la Comisión Interministerial Distribuidora de Vehículos Industriales.

Excmos. Sres.: Para armonizar con una normal estimación, las necesidades de los sectores económicos afectados, según su distinta importancia económica en cada momento, se juzga aconsejable constituir una Comisión Interministerial Distribuidora de Vehículos Industriales, en la que se integren representantes de los distintos Departamentos ministeriales interesados y de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La materia sobre la que ha de versar la competencia de la Comisión que por esta Orden se constituye aconseja facultarla para dictar las normas a las que haya de acomodarse la distribución de vehículos industriales.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Comercio la Comisión Interministerial Distribuidora de Vehículos Industriales, que tendrá por misión efectuar la distribución de vehículos del mencionado tipo importados con cargo a licencias debidamente autorizadas por el Ministerio de Comercio.

Art. 2.º La Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Obras Públicas, Industria, Agricultura y Comercio y otro de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al representante del Ministerio de Comercio y la Secretaria estará desempeñada por un funcionario de dicho Departamento.

Art. 3.º Por el Ministerio de Comercio se dará cuenta a la Comisión que se crea por esta Orden de las licencias que se concedan para la importación de vehículos industriales.

Los importadores de tales vehículos pondrán los mismos a la disposición de la Comisión Interministerial Distribuidora de Vehículos Industriales.

Art. 4.º En cada momento, y previa la aprobación de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno, la Comisión dictará las normas que considere pertinentes para la distribución de vehículos industriales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados dependientes de las Ministerios afectados, designación de los representantes respectivos y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1957.

CARRERO

Excmos. Señores Ministros de la Gobernación, Obras Públicas, Industria, Agricultura, Comercio y Secretario general del Movimiento.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio Postal Universal, protocolo final y anejos, Reglamento de ejecución y anejos, disposiciones relativas, a las correspondencias-avión, protocolo final y anejos, y Acuerdo relativo a paquetes postales, protocolo final, Reglamento de ejecución y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Guatemala.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que con fecha 18 de abril de 1957 la República de Guatemala ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz,

Convenio Postal Universal, protocolo final y anejos, Reglamento de ejecución y anejos disposiciones relativas a las correspondencias-avión, protocolo final y anejos; Acuerdo relativo a los paquetes postales, protocolo final, Reglamento de ejecución y anejos; Acuerdo relativo a los giros postales y bonos postales de viaje, Reglamento de ejecución y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de El Salvador.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que con fecha 13 de abril de 1957 la República de El Salvador ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz,

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se modifica el de 29 de septiembre de 1945 sobre composición del Consejo Superior del Ejército.

Por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se rectificaron los artículos segundo y tercero del Decreto de tres de julio del mismo año, a fin de dar al Consejo Superior del Ejército, como Órgano consultivo del Ministro, una mayor rapidez y urgencia en su misión, con una composición de carácter general, aunque no única, limitada a los mandos superiores localizados en Madrid.

Conferido, con carácter excepcional, por Decreto-ley de veintisiete de febrero del año en curso, un nuevo empleo de Capitán General del Ejército, se hace necesario integrar dicho cargo entre los componentes del Consejo Superior del Ejército.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el sentido de que los artículos segundo y tercero del Decreto de tres de julio de igual año quedarán redactados en la siguiente forma, continuando vigente el resto de los artículos:

«Artículo segundo.—Constituirán el Consejo con carácter permanente y voz y voto el Ministro del Ejército, que ejercerá su presidencia; el Capitán General de Ejército, cuando por su cargo resida en Madrid, con carácter de Vicepresidente y como Vocales, el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército, Capitán General de la Primera Región Militar, General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, el Director general de la Guardia Civil y General Subsecretario, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Consejo.

Artículo tercero.—El Ministro del Ejército convocará el Consejo, o por su delegación el Vicepresidente del mismo, siempre que juzgue necesario su informe o asesoramiento, pudiendo formar parte del mismo, si la índole del asunto a tratar lo requiere, aquellos Tenientes Generales con mando que estime conveniente.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se concede «expectación de destino» al Brigada don Gerardo López Collado.

Se concede la situación de «expectación de destino» al Brigada de Complemento de Artillería don Gerardo López Collado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia, de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), cesando en la situación de «colocado» con destino en la Escuela de Ingenieros de Minas, en Madrid, a la que pasó por Orden de 21 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9).

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios civiles el personal que se relaciona.

Brigada de Infantería don José Martín Báñez, en el Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya).—Retirado en 6 de mayo de 1957.

Sargento de Caballería don José Mahamud Carrancio, en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao (Vizcaya).—Retirado en 1 de mayo de 1957.

Al personal relacionado anteriormente deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1952.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar al personal que se relaciona.

Brigada de Artillería don Rafael Ayala Rojano, de la Jefatura de la II Zona I. P. S., en Sevilla. Fija su residencia en Sevilla.

Sargento de Artillería don Juan Linde Díaz, de la Dirección General de Correos en Seo de Urgel (Lérida). Fija su residencia en Granada.

Sargento de Artillería don Benigno Pérez Cayero, del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona). Fija su residencia en Barcelona.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se clasifica al Sargento don Francisco Reviriego Gomila.

Queda clasificado para ocupar destinos de primera clase, por haberse comprobado documentalmente que se encuentra en posesión del título de Bachiller, el Sargento de Complemento de Ingenieros don Francisco Reviriego Gomila, en situación de «Reemplazo Voluntario» con residencia en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se nombra Vocal representante en la Comisión Permanente de Explosivos a don Francisco Ferrán Pérez.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Departamento en la Comisión Permanente de Explosivos, reorganizada por Orden de 14 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 110), al Coronel de Artillería don Francisco Ferrán Pérez, con destino en la Dirección General de Industria y Material, en sustitución del Coronel de Artillería don Eduardo Pinilla Bermejo, que ha pasado a la situación de retirado.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministro del Ejército y Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de mayo de 1957 por el que se promueve a don Fernando de Campos y Salcedo a la categoría de Letrado Mayor de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas, en plaza vacante de igual clase y dotación, por excedencia de don Francisco Myrcia y Castro, que la servía, y con antigüedad de doce de marzo último, fecha en que la expresada vacante se produjo, a don Fernando de Campos y Salcedo, Letrado Mayor de ascenso del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 7 de mayo de 1957 por el que se promueve a don Luis María Rodríguez de la Flor y Trabado a la categoría de Letrado Mayor de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, en plaza vacante de igual clase y dotación, por promoción de don Fernando de Campos y Salcedo, que la servía, y con antigüedad de doce de marzo último, fecha en que se produjo la expresada vacante, a don Luis María Rodríguez de la Flor y Trabado, Letrado Mayor de entrada del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 7 de mayo de 1957 por el que se promueve a don Pedro González Botella a la categoría de Letrado Mayor de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, en plaza vacante de igual clase y dotación, por promoción de don Luis María Rodríguez de la Flor y Trabado, que la servía, y con antigüedad de doce de marzo último, fecha en que la expresada vacante se produjo, a don Pedro González Botella, Letrado de término del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se nombra Médico del Juzgado Municipal de Tarrasa a don José Figa Faura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario, de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Tarrasa a don José Figa Faura, actual Médico del Juzgado Municipal de Badalona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, para servir las Notarías que se detallan, a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Barcelona.—(Por jubilación forzosa de don Ignacio Martín Laplaza), a don Manuel Gómez García, que era de una de las de Santander.

2. Valladolid.—(Por jubilación forzosa de don Salvador Escribano Escribano), a don Arturo Pérez Mulet, que era de una de las de Toledo.

3. Cartagena.—(Por jubilación de don Antonio Serrat y de Argila), a don Valeriano de Castro Santos, que era de una de las de Benavente.

4. Pontevedra.—(Por traslación de don José Ignacio González del Valle Llaguna), a don José Pablo Egerique Villalba, que era de Villagarzia.

5. Pontevedra.—(Por traslación de don Justo Uriarte Zamazona), a don Juan Clavería Furno, que era de Icod.

6. Valencia.—(Por traslación de don Luis Domenech Solís), a don Emilio Arín Borgoños, que era de una de las de Barcelona.

7. Murcia.—(Por traslación de don Francisco Siso Cayero), a don José Soto Sáez, que era de una de las de León.

8. Tolde.—A don Víctor Sainza-Trápaga Avendaño, que era de una de las de Carballo.

9. Ponferrada.—(Por traslación de don José González Casanova), a don Gonzalo García Boente, que era de Ribadavia.

10. Baena.—(Por traslación de don Luis Hoyos Cascón), a don José María Vieitez Lorenzo, que era de Llerena.

11. Martos.—(Por traslación de don Francisco Travado Carasa), a don José López Uceda, que era de Chinchilla.

12. Aguilas.—(Por traslación de don Antonio Briones Barbero), a don Enrique Alpañés Dominguez, que era de Navia.

13. Baeza.—(Por traslación de don Ramón Risueño Catalán), a don Carlos Arias Navarro, en situación de excedencia voluntaria.

14. Alcaudete.—(Por defunción de don Miguel Contreras Linde), a don Santiago Vallejo Heredia, en situación de excedencia voluntaria.

15. Almansa.—(Por traslación de don Eduardo García-Duarte Fantoni), a don Francisco Pastor Moreno, que era de Olivenza.

16. Chiclana.—(Por traslación de don Pedro Pujales García), a don Rafael García Hernández, que era de una de las de Alcalá la Real.

17. Reinosa.—A don José Guardo Salagaray, que era de Sitges.

18. Ripoll.—A don Ramón Algar Lluch, que era de La Escala.

19. Castrogeriz.—A don Arturo López-Francos Bustamante, que era de Melgar de Fernamental.

20. Santa Cruz de Mudela.—A don Miguel Moraleda Merino, que era de Benabarre.

21. Los Arcos.—A don José María Sánchez Morales, que era de Albalate de Cinca.

22. Fuente Encarroz.—A don Francisco Mata Pallarés, que era de Chelva.

23. Mérida.—A don José Luis Espinosa Anta, que era de Benilloba.

24. Villarramiel.—A don Fernando González-Vélez Bardón, que sirve la de Orba.

25. Cervera del Río Alhama.—A don José María Belled Heredia, que era de Aren.

26. Pravia.—A don Manuel Manteca López, que era de Tembleque.

27. Sinú.—A don Miguel Antich Fuiol, que era de Benisa.

28. Astudillo.—A don Rafael Otero del Palacio, que era de una de las de Becerréa.

29. Molina de Aragón.—A don Santiago María Julbe Ollment, que era de Buitrago.

30. Bailén.—A don Luis Arturo Romaguera María, que era de Alaró.

31. Monóvar.—(Por traslación de doña Carolina Bono Huerta), a don Antonio Manteca López, que era de Puente del Arzobispo.

32. Mondoñedo.—(Por traslación de don José María de la Fuente Bermúdez), a don Santiago Echevarría Echevarría, que era de Herrera del Duque.

33. Vímianzo.—A don Rafael Benzo Maestre, que era de Alcaraz.

35. Becerreá.—(Por traslación de don Cesáreo Menéndez Santiso), a don Luciano Canoja Gallana, que era de Villarluengo.

Quienes habrán de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se nombran Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad:

De Huete, a don Angel Tomás Nebot Aparici, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Valle de Cabuérniga.

De Villafranca del Bierzo, a don Germán Gómez Maroto, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Murlas de Paredes.

De Segorbe, a don Emilio Villanueva y Echevarría, con categoría de tercera clase, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

De Béjar, a don Francisco García Revillo y García, con categoría de tercera clase, que sirve el de Valoria la Buena.

De Madrیدهjos, a don Angel Luis de la Herrán, de las Pzcas, con categoría de tercera clase, que sirve el de Cocu-taina.

De El Ferrol del Caudillo, a don Ricardo Garcia Diaz, con categoría de segunda clase, que sirve el de Ponteveora.

De Ciudad Rodrigo a don Juan Diaz González, con categoría de segunda clase, que sirve el de Túy.

De Lucena (Córdoba), a don Manuel Fernández Pedrosa, con categoría de segunda clase, que sirve el de Osuna.

De Albaida a don Luis Roger Arbona, con categoría de segunda clase, que sirve el de Valls.

De Madrid (Occidente) I, a don Juan Alférez Maruri, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona (Occidente) II.

De Madrid (Occidente) II, a don Cirilo Genovés Amorós, con categoría de primera clase, que sirve el de Sevilla (Mediodía).

De Barcelona (Norte) I, a don Luis Noguera Turón, con categoría de primera clase, que sirve el de Sabadell.

De La Coruña, a don Carlos Cayón Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Tarrasa.

De Valencia (Norte), a don Rafael Ramos Folqués, con categoría de primera clase, que sirve el de Don Benito.

De Talavera de la Reina, a don Gregorio Treviño Peñaranda, con categoría de primera clase, que sirve el de Arévalo.

De Cervera a don Alejandro Alonso de Medina y Soler de Morell, con categoría de segunda clase, que sirve el de Borjas Blancas.

De Alberique, a dos Vicente Payá Sarrío, con categoría de segunda clase, que sirve el de Villena.

De Alcañices, a don Julio Monterde Barrachina, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Riaza.

De Villar del Arzobispo, a don Emiliano Cano Fernández, con categoría de cuarta clase, que sirve el de San Sebastián de la Gomera.

De La Estrada, a don Carlos Pérez Pardifias, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Fonsagrada.

De Albuñol, a don José Solanes Mansanet, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puebla de Trives.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

ORDENES de 23 de abril de 1957 por las que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a personal de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Cándido Feijoo Yáñez Auxiliar Penitenciario «a extinguir» de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Brunete Gómez Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDENES de 24 y 27 de abril y 4 de mayo de 1957 por las que se concede el reingreso al servicio activo a diversos funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a don Salvador Mozas Cacho, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a don Fernando Villanueva Martínez, Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a don Juan Moreno Martínez Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a doña Maria del Pilar Rico Vilanova, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, procedente de la excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 4 de mayo de 1957 por los que se dispone pasen a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares los señores que se expresan.

Vengo en disponer que el General de División, en situación de reserva, don Juan Galbis Morphy, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Emilio Justo Iraola, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eusebio Valle del Real, a las órdenes del Ministro del Ejército pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don David Azcarretazabal y Ochoa de Retana, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Tourné Pérez Seoane, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Federico Hornillos Escribano, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Vila Fano a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se promueve al empleo de Inspector Farmacéutico al Coronel don Virginio Lagares Garcia.

Por existir vacante en la escala de Inspectores farmacéuticos, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel farmacéutico don Virginio Lagares Garcia a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector farmacéutico, con la antigüedad del día treinta de abril último, nombrándole Jefe de los Servicios de Farmacia del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se nombra segundo Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Vengo en nombrar segundo Jefe de mi Casa Militar al General de Brigada del Ejército del Aire don Javier Laviña Beranger.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 7 y 8 de mayo de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción don Manuel Carrasco Cadenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el Interventor del Ejército don José Wesolowski Zaldo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Angel Ramirez de Cartagena y Marcaida, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración a don Antonio Lopez Blanco.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veinte del pasado mes de marzo, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública conferido en comisión por Decreto fecha veintisiete del expresado mes, a don Antonio López Blanco, con destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 30 de abril de 1957 por el que se nombra en comisión, Jefe superior de Administración a don Adolfo González Conde.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veinticinco del mes actual y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Orense, a don Adolfo González Conde, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 30 de abril de 1957 por el que se nombra, en comisión, Aparejador Superior de primera a don Justo de Castro Sobrino.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Aparejador Superior de primera del Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, efectividad del día tres del corriente mes y destino en la Delegación de Hacienda en Zamora, a don Justo de Castro Sobrino, que es Aparejador Superior de segunda del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Joaquín Muñoz Serrano.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad de cuatro de marzo último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno tercero, por Decreto de dicha fecha, a don Joaquín Muñoz Serrano, Administrador de la de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se dispone la provisión de una plaza en la Escala Auxiliar de Taquígrafos-Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., para la provisión de una plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo de ese organismo, en la clase dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, por haber pasado, en 17 de abril del corriente año, doña María Corrales Marin, que la desempeñaba, a la situación de excedencia voluntaria que determina el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 25 de julio de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Benjamín del Valle Enriquez, procedente de la Agrupación Temporal Militar, con las gratificaciones y remuneraciones que no tienen carácter de sueldo, y antigüedad del día 18 del mencionado mes de abril, siguiente al en que ocurrió la vacante de origen, quien ocupa el número 1 de la clase de Taquígrafos-Mecanógrafos, dotada con 11.160 pesetas anuales, más dos mensuali-

dades extraordinarias, en cuya categoría queda una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

* * *

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se jubila a don Alejandro Álvarez Marin, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Alejandro Álvarez Marin, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas, con destino en la de Valencia, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veinticinco de abril último, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se jubila a don Ramón Quirós Pereira, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ramón Quirós Pereira, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Administrador de la de Verín (Orense), debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiocho de abril último, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se nombra, por ascenso, en comisión, Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio de la Guardia Coello.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno segundo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de veintinueve de abril último, a don Antonio de la Guardia Coello. Vista de la de Puigcerdá (Gerona) que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se nombra, por ascenso, Jefe superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas a don Luis Ben y Pérez.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso por el turno tercero, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Aduanas, con efectividad de veintiséis de abril último, a don Luis Ben y Pérez, Alcalde de la de La Coruña, que actualmente es Jefe

de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil a don Alfonso María Ovejero Vanhamme.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y en vacante producida por jubilación de don Gerardo Palomo Barroso.

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veinte de abril pasado para todos los efectos a don Alfonso María Ovejero Vanhamme, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se declara jubilado a don Manuel Rodríguez y Rodríguez, del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Rodríguez y Rodríguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día doce de mayo del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETOS de 10 de mayo de 1957 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican del Cuerpo Técnico de Correos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, don Francisco Gil de Montes Cubero, que cumple la edad reglamentaria el día seis de junio del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, don Cecilio Urzaiz Ayesa, que cumple la edad reglamentaria el día tres de junio del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Sanidad a don Jesús García Orcoyen.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de la base segunda de la Ley de Sanidad, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Jesús García Orcoyen, Vocal del Consejo Nacional de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde las fechas que se indican:

Efectos administrativos desde 1 de marzo de 1957

Sargento don Luis Romero, Varas.

Efectos administrativos desde 1 de abril de 1957

Sargento don Joaquín Merchán Marcos.

Idem don Florencio Duque Gómez.

Idem don Francisco Casquero Granados.

Idem don Leónides Manchado Aldea.

Idem don Juan Castillo Gutiérrez

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Jesús Villaverde Salvador.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación, el día nueve de los corrientes, de don Juan Olives Orrit, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas.

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más una paga extraor-

dinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de diez del actual, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Jesús Villaverde Salvador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Gonzalo Torres-Quevedo Polanco.

En virtud de lo que determina el artículo primero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se dictan normas para el nombramiento de Presidente del Consejo de Obras Públicas, y vacante la plaza de Vicepresidente del mismo por jubilación del que la desempeñaba, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, siguiendo las mismas normas establecidas en el Decreto anteriormente citado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro para ocupar la expresada vacante a don Gonzalo Torres-Quevedo Polanco, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se declara jubilado a don Juan Olives Orrit, Jefe Superior de Administración Civil.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Olives Orrit, que cumplió la edad reglamentaria el día nueve del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1957 por la que se nombra Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación «Escuela Católica de Niños», de Santa María de Huerta, al Ilmo. Sr. Obispo de Osma (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Real Orden de 16 de abril de 1930 se clasificó como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Escuela Católica de Niños», instituida por la excelentísima señora doña Amelia del Valle y Serrano, Marquesa de Villa Huerta, en Santa María de Huerta (Soria), y se nombró Presidente de la Junta de Patronos de dicha Obra pía al Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza, Prelado de la Diócesis en que se encontraba enclavada la Fundación;

Resultando que el referido Patronato ha venido ejerciendo sus funciones reglamentariamente hasta que en virtud del Decreto «Toletanae, Burgensi et Alliarum», de la Sagrada Congregación Consistorial, el pueblo de Santa María de Huerta ha

pasado a pertenecer a la Diócesis de Osma, con todos sus títulos de Fundaciones, derechos y obligaciones, lo que ha motivado que el Ilmo. Sr. Prelado de esta última Diócesis se haya dirigido a este Protectorado por escrito de 10 de julio de 1956, haciendo constar que el Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza le había remitido la documentación que tenía en su poder referente a la Fundación expresada, y solicitando se le comunicara, a los efectos consiguientes, si como Obispo de la Diócesis de Osma le correspondía formar parte del Patronato de la Obra pía a que se contrae este expediente;

Resultando que el escrito en cuestión fué remitido para su informe a la Junta Provincial de Beneficencia de Soria, que lo ha devuelto en 7 de marzo corriente, manifestando que al dejar de pertenecer Santa María de Huerta a la Diócesis de Sigüenza y pasar a la de Osma debe corresponder en lo sucesivo al Ilmo. Sr. Obispo de esta última Diócesis la presidencia del Patronato de la Fundación «Escuela Católica de Niños»;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1902 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que en la Orden de clasificación de 16 de abril de 1930 se designaba Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación benéfico-docente «Escuela Católica de Niños» al Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza, como Prelado de la Diócesis en que se hallaba enclavada la Obra pía, por lo que al pasar a depender el pueblo de Santa María de Huerta de la Diócesis de Osma en virtud del Decreto «Toletanae, Burgensi et Alliarum», de la Sagrada Congregación Consistorial, aquella misma razón de territorialidad hace recaer la Presidencia del Patronato de la Fundación indicada en el Ilmo. Sr. Obispo de la última mencionada Diócesis;

Considerando que el razonamiento que precede ha sido robustecido por los actos de las mismas autoridades eclesiásticas a que afecta esta cuestión, ya que el señor Obispo de Sigüenza ha remitido al de Osma toda la documentación relativa a la Fundación mencionada, produciéndose así una renuncia expresa al cargo que venía desempeñando;

Considerando que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y en uso de la facultad que confiere a este Ministerio la regla sexta del artículo quinto de la misma Instrucción, procede nombrar al Ilmo. Sr. Obispo de Osma Presidente del Patronato de esta Obra pía con todas las atribuciones y deberes que le corresponden.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Tener por sustituido al Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza en el cargo de Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación benéfico-docente «Escuela Católica de Niños», de Santa María de Huerta (Soria), por el Ilmo. Sr. Obispo de Osma, que en lo sucesivo ocupará dicho cargo, con todos los deberes y atribuciones correspondientes al mismo, en razón a pertenecer dicha localidad a la Diócesis últimamente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Provisión del concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Baleares.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en Baleares, convocado por esta Dirección General en 17 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero de 1957), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don Manuel Giménez Bonet, Análisis Clínicos, sector de Palma de Mallorca

Don Luis Pomar Fuster, Oftalmología, sector de Palma de Mallorca.

Doña Pilar Sanz Ferrer, Oftalmología, subsector de Ibiza.

Don Tomás Llompert Montserrat, Otorrinolaringología, subsector de Manacor.

Don Mario Trujillo Costa, Radiología, sector de Palma de Mallorca.

Don Andrés Goerlich Valencia, Radiología, subsector de Inca.

Don Bartolomé Siquier Serra, Tocología B), subsector de Inca.

Don Antonio Franch Serra, Tocología B), subsector de Manacor.

Don José María Martínez Zárata, Urología, sector de Palma de Mallorca.

Don Juan Caldentey Caldentey, Urología, sector de Palma de Mallorca.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Director general. Por delegación, M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETOS de 10 de mayo de 1957 por los que se jubila a don Pablo Martí Gispert y don Antonio Martín Santos.

A propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos

veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de Primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Ramo, al servicio de este Departamento, don Pablo Martí Gispert, con efectos del día veinte de mayo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

A propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de Primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de dicho Departamento, don Antonio Martín Santos, con efectividad del día veintiuno de mayo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.035, promovido por don Silvestre Coalla González contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 9 de octubre de 1954, relativo a declaración de competencia del Jurado Central del tributo por los años 1947 a 1950, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 31 de enero último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo dictado por la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se declara la competencia del Jurado Central de dicha Contribución para fijar las bases impositivas al recurrente don Silvestre Coalla González, por los rendimientos correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y siete a mil novecientos cincuenta, ambos inclusive, sin perjuicio de la acción administrativa para la exacción que proceda del concepto contributivo de que se trata».

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo del día 25 de mayo de 1957, los billetes de la Lotería Nacional de la serie 8.ª números 19001 al 19008, 19010 y 19021 al 19030.

Habiéndose observado un error en la impresión de la numeración de las fracciones terceras de los billetes de la serie

octava, números 19001 al 19008, 19010 y 19021 al 30, todos ellos correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 del mes en curso, y que se remitieron para su venta a la Administración de Loterías número cinco de esta capital, error que consiste en haber sido estampado en el lugar de las unidades de millar la cifra 0 en lugar de la cifra 9 que les corresponden, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulas y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo las expresadas fracciones, quedando de cuenta del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en la Administración expendedora, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se concede la nacionalidad española a don Juan Moreno Rodríguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Juan Moreno Rodríguez, de origen argelino.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas,

con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de San Miguel de Laciána.

Por estimar que en la Entidad Local Menor de San Miguel de Laciána, perteneciente al Ayuntamiento de Villablino, de la provincia de León, concurren los requisitos determinados por el artículo veintiocho del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al haberse comprobado la carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos, que la Ley exige, y que aconsejan su disolución; de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Administración Local, y dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de San Miguel de Laciána, perteneciente al Municipio de Villablino, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se dispone que el territorio de Gamboa quede anexionado a los municipios colindantes, en la forma que se indica.

Con motivo de la inmediata anegación de parte del término municipal de Gamboa, de la provincia de Alava, debido a la construcción del pantano de Aguas y Saltos del Zadorra, se procedió por este Ministerio a instruir el oportuno expediente para la incorporación del término municipal a los limítrofes, conforme a lo dispuesto por el apartado a) del número primero del artículo veinte del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con el apartado c) del artículo trece y artículos catorce y dieciocho de dicho texto legal, habida cuenta la imposibilidad que se le presenta al Ayuntamiento de continuar normalmente sus funciones. Tramitado dicho expediente fueron oídas las Juntas administrativas de las Entidades Locales Menores que lo constituyen, Municipios colindantes, Diputación Foral y Gobierno Civil, existiendo discrepancia en cuanto a la incorporación de la Entidad Local Menor de Mendijur, habiendo quedado, sin embargo, comprobado que el propósito de la misma era el de ser agregada al Ayuntamiento de Barrundia, con el cual se muestra conforme el Gobierno Civil sin que pueda tomarse en consideración la propuesta de la Junta Administrativa de Orenin, por las dificultades prácticas que encierra.

En su virtud, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Administración Local, y dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El territorio del Municipio de Gamboa, constituido por nueve Entidades Locales Menores queda anexionado o incorporado de oficio a los municipios colindantes en la forma siguiente: las Entidades Locales Menores de Garayo, Larrinzar, Marieta, Zuazo de Gamboa y Mendijur, al Ayuntamiento de Barrundia; las de Nanclares de Gamboa y Mendizábal, al de Arrazua-Ubarrundia, y, finalmente, las de Azúa y Orenin al de Elburgo.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Go-

bernación para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid, a diez de mayo del mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza la segregación de la entidad local menor de Valtuille de Abajo, del Municipio de Villadecanes.

La mayoría de los vecinos de la entidad local menor de Valtuille de Abajo (León) solicitaron su segregación del municipio de Villadecanes, para agregarse posteriormente al de Villafranca del Bierzo, con el que le separa menor distancia y tienen mayores relaciones de carácter comercial y administrativo. Seguido el procedimiento, al no ser favorable al proyecto el informe de Villadecanes, se dió audiencia a la Diputación Provincial, la cual dictaminó favorablemente, al igual que la Sección Provincial de Administración Local, demostrándose a su vez documentalente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exige el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de julio de 1955, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de Administración Local y del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de la entidad local menor de Valtuille de Abajo, del municipio de Villadecanes, para agregarse posteriormente al de Villafranca del Bierzo, ambos de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se constituye en entidad local menor el pueblo de El Torno.

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de El Torno, totalmente enclavado dentro del término municipal de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, situado en la zona regable del Guadalcaçin, y del cual se hallan entregadas ciento diecisiete viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en entidad local menor el pueblo de El Torno, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), al cual pertenece, y con el área de influencia que en el Plan del Instituto se indica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza la segregación parcial del término municipal de Cartirana.

El Ayuntamiento de Sabinánigo (Huesca) acordó por unanimidad solicitar la incorporación total del término municipal de Cartirana, por serle insuficiente, dado su creciente desarro-

llo industrial, el que posee en la actualidad. Al proyecto se opuso el Ayuntamiento de Cartirana, y fué informado favorablemente por la mayoría de las entidades interesadas y en sentido discrecional por la Diputación Provincial, que propuso a su vez una fórmula intermedia, en el sentido de segregar del municipio de Cartirana, para su incorporación al de Sabiñánigo, y previa compensación económica, solamente la porción de terreno que queda a la derecha de ambos municipios, dentro de la cual se encuentra la aldea de Aurin, propuesta que fué aceptada por la Dirección General de Administración Local; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente la conveniencia económica y administrativa de la segregación, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho, en su relación con el trece, del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la segregación parcial del término municipal de Cartirana para su agregación posterior al de Sabiñánigo, conforme a las bases propuestas por la Diputación Provincial de Huesca.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel la creación y uso de su Escudo heráldico, así como el de la Bandera provincial.

La Diputación Provincial de Teruel, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación, elevó para su definitiva aprobación, la Memoria descriptiva del Escudo heráldico y modelo de éste así como el simbolismo, descripción y colorido de la Bandera provincial para la representación de dicha provincia.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente informe por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la excelentísima Diputación Provincial de Teruel para la creación y el uso de su Escudo heráldico provincial, así como el de la Bandera provincial, ordenándose en la forma expuesta en su Memoria descriptiva y aprobado por la Real Academia de la Historia.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 16 de mayo de 1957 por la que se concede ampliación del plazo para la terminación de las obras de la Central Lechera de Pamplona, adjudicada a Cooperativa Navarra de Productores de Leche.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Cooperativa Navarra de Productores de Leche, concesionaria de una Central Lechera en Pamplona, por el que se solicita ampliación del plazo concedido por la Orden conjunta de 6 de febrero de 1956 para la terminación de las obras e instalaciones de la

referida Central; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

Conceder a la Cooperativa Navarra de Productores de Leche una prórroga, que finalizará el 30 de septiembre de 1957, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Pamplona.

Madrid, 16 de mayo de 1957,

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Navarra (Pamplona).

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se relacionan.

Esta Dirección General, autorizada por las correspondientes Ordenes ministeriales, ha resuelto adjudicar definitivamente:

Obras reseñadas con el número trece de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, de Valladolid, a don Alejandro Alonso Sanz, por la cantidad de 1.948.810,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.624.008,53 pesetas.

Obras reseñadas con el número 12 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, de Valladolid, a don Delfin Gonzalo Molinos, por la cantidad de 862.938,43 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 690.350,75 pesetas.

Obras reseñadas con el número 14 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, de Valladolid, a don Alejandro Alonso Sanz, por la cantidad de 810.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 677.602,54 pesetas.

Obras reseñadas con el número 18 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, de Zamora, a don Eusebio Sanchez Mateos, por la cantidad de 1.150.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.033.682,69 pesetas.

Obras reseñadas con el número 4 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1957, de Avila, a don Paulino Paz Blazquez, por la cantidad de 922.593,29 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 649.713,59 pesetas.

Obras reseñadas con el número 10 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de marzo de 1957, de Gerona, a Agustí Masoliver S. L., por la cantidad de 848.510,64 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 725.222,77 pesetas; todos ellos con arreglo a las condiciones establecidas para estas contrataciones.

Madrid 14 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se indican a «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima».

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción del firme mediante estabilización y riego superficial asfáltico en doble capa entre los puntos kilométricos 0,800 y 13,200 de la C. L. 604, de Argamasilla de Alba a la estación de Cinco Casas (Ciudad Real),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Asfaltos y Construcciones «Elsan», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Cedaceros, número 4, que licitó en el Ministerio, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 2.533.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.203.170 pesetas, el alza de 329.830, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el

artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio «Seminario Menor Diocesano», de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones en vigor, el Colegio «Seminario Menor Diocesano», masculino, barrio Casablanca, sin número, de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 sobre reconocimiento de Grado Elemental de los Colegios que se especifican.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académico establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno. Colegio «Salesiano de San José», masculino, Rocafort, cuarenta y dos, Barcelona.

Dos. Colegio «Corazón de María», femenino, Esplayerns, uno, Olot (Gerona).

Tres. Colegio «Centro Cultural Gredos», masculino, Puerto Rubio, número veintiséis, Madrid.

Cuatro. Colegio «Pompiliiano de Madres Escolapias», femenino, paseo de Ruiseñores, número veintiséis, Zaragoza.

Cinco. Colegio «Inmaculado Corazón de María», femenino, General Franco, sin número, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara) dispensado de la aportación metálica para construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara) dispensado de la aportación metálica para la construcción por el Estado de edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello dentro de los preceptos del artículo cuarto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Oficial de Maestría Industrial de Ubeda (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Oficial de Maestría Industrial de Ubeda (Jaén), por un presupuesto total de cinco millones ciento un mil setecientos setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, doscientas catorce mil ochocientos dieciséis pesetas con ochenta y un céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, seiscientos veintiocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos. Total de la contrata, cinco millones treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, veintiséis mil trescientas noventa y seis pesetas con cinco céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, veintiséis mil trescientas noventa y seis pesetas con cinco céntimos; honorarios del Aparejador, sesenta por ciento de los de dirección, quince mil ochocientos treinta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: tres millones ciento un mil setecientos setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, con cargo al actual ejercicio económico de los fondos que recauda y administra la Junta Central de Formación Profesional Industrial, y el resto, de dos millones de pesetas, con cargo al año mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción, revoco y pintura de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras, de revoco y pintura en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, formulada por el Arquitecto

Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás, así como el acta de recepción definitiva de las citadas obras.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido informe favorable habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 12 de los corrientes y en 16 de los mismos fué fiscalizado el gasto por la Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción y la liquidación final de las obras de revoco y pintura del edificio en que está instalada la Escuela del Magisterio «Maria Díaz Jiménez», de Madrid, formulada por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, así como que se abone con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de Gastos, al contratista de las citadas obras, don José González de la Rosa, la cantidad de 1.97 pesetas como saldo de su liquidación, y al Arquitecto Director de las mismas, 0.15 pesetas, y al Aparejador, 0.09 pesetas, como saldo de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de San Cucao-San Cucufate-Llanera (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de liquidación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en San Cucao-San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), formulado por el Arquitecto director de dichas obras, don Julio Galán Gómez.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 12 del presente mes de abril y que ha sido fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 del presente mes, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de San Cucao-San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), por un total de 1.602.919,34 pesetas, así como también las actas de recepción provisional, definitiva y entrega del edificio.

Que con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio se abone al Contratista de las citadas obras, don Ceferino Alvarez Alvarez, 8.956,10 pesetas, como saldo de su liquidación, así como al Arquitecto don Julio Galán Gómez, la de 50,32 pesetas, como saldo de sus honorarios, y al Aparejador don Eugenio Ruiz Sánchez, 30,20, como saldo también de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de terminación de las Escuelas graduadas de Valoria la Buena (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación de las obras de terminación de las Escuelas graduadas de Valoria la Buena (Valladolid), formulada por el Arquitecto-director de dichas obras don Joaquín Muro Antón, así como las actas de recepción definitiva y entrega del edificio;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 15 de los corrientes, y en 23 de los mismos fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recep-

ción definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de terminación de las Escuelas graduadas de Valoria la Buena (Valladolid), formulada por el Arquitecto-Director de la misma, don Joaquín Muro Antón, por un total de pesetas 422.577,90, así como también

1.º Abonar al Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón, el total de sus honorarios, 2.784,50 pesetas, que serán percibidos de la siguiente forma: 668,27 pesetas con cargo a la aportación municipal, y 2.116,23 pesetas, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, que habiéndosele abonado al contratista don Eusebio Sánchez Mateos el importe total de las obras realizadas, así como la cuenta de honorarios al Aparejador por el total de los mismos, quedan saldadas las respectivas cuentas.

2.º Que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al Delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe de los resguardos de fechas 23 de marzo de 1955, por 8.388,98 pesetas, números 21 813 de entrada y 11.282 de registro, y el de 17 de noviembre de 1956, por 754,76 pesetas, números 24.080 de entrada y 12.368 de registro, que en total hacen 9.143,74 pesetas; que el citado funcionario abonará al Arquitecto don Joaquín Muro Antón 668,27 pesetas para completar el importe de sus honorarios, y el resto, 8.475,47 pesetas, las entregará al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena o persona que legalmente le represente, como mayor aportación verificada por el Municipio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Gádor (Almería).

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Gádor (Almería), formulada por el Arquitecto don Antonio Góngora Galera, así como el acta de recepción definitiva de las citadas obras.

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 15 de abril y en 29 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Gádor (Almería), por un total de 942.798,58 pesetas.

Que se abone al contratista, don Ginés Zapata Martínez, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, pesetas 604,02, como saldo de la liquidación de obras realizadas; al Arquitecto, 232,45, y al Aparejador, 139,48, como saldo de honorarios de los respectivos facultativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 27 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito para atender los gastos de los servicios de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito que para atender los gastos de los servicios de las 50 Juntas Provinciales de Construcciones Escolares figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de pesetas 500.000 para atender a los gastos de los servicios de las 50 Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, creadas

por la Ley de 22 de diciembre de 1953, a distribuir entre las mismas mediante Orden ministerial;

Resultando que, según previno la Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de agosto) al existir créditos en presupuestos para estas atenciones, éstos deberán destinarse a gratificaciones de Secretario, personal necesario y material;

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 22 de diciembre de 1953, el cargo de Secretario de las Juntas recaerá en el personal que ostente el de Delegado Administrativo de Educación Nacional;

Considerando la conveniencia de distribuir el citado crédito global de 500.000 pesetas entre las 50 Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, a razón de 10.000 pesetas cada una, para atender a sus gastos de personal y material, en la forma siguiente:

Cincuenta gratificaciones a los Secretarios de las Juntas Provinciales, a razón de 6.000 pesetas cada uno, que deberán acreditarseles en dozavas partes, 300.000.

Para gratificar el personal eventual, a razón de 2.500 pesetas por cada Junta, 125.000.

Para gastos de material, a 1.500 pesetas por cada provincia, 75.000.

Total: 500.000 pesetas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Que el crédito de 500.000 pesetas, figurado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se distribuya a razón de 10.000 pesetas a cada una de las 50 Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, para atender a los gastos de personal y material, en la forma indicada en el presente expediente; y

2.º Que los libramientos se extiendan a nombre de los Tesoreros de las Juntas Provinciales respectivas, y a disposición de los Presidentes de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 10 de mayo de 1957 por la que se aprueba subasta de fincas de la Fundación de doña Palmerina Gómez, en Bareyo (Santander).

Ilmo Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Bareyo (Santander) por doña Palmerina Gómez Palacio Lastra remite a la aprobación del Protectorado el expediente de venta en pública subasta de varias fincas que integran el patrimonio de la Obra pía citada;

Resultando que al expediente se acompañan valoraciones realizadas por el Ingeniero Agrónomo con destino en la Jefatura Agronómica de Santander don Baldomero Castedo Cayón, y los Peritos prácticos don Manuel Revuelta Oliver y don Miguel Navarro Villora, que han dado un valor de tasación a las fincas de 414.022 pesetas;

Resultando que al expediente se acompaña también una certificación en la que consta que la renta que actualmente producen las fincas cuya venta se proyecta es de 5.999,45 pesetas;

Considerando que invertida en valores del Estado la cantidad que puede obtenerse por la venta de las fincas objeto de este expediente es notablemente superior al rendimiento que actualmente se obtiene por el arriendo de las mismas;

Considerando que, por lo expuesto, es conveniente para los intereses fundacionales la enajenación de las fincas mencionadas;

Considerando que por haberse cumplido los requisitos que para la conversión de bienes fundacionales previene el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el de 14 de marzo de 1899 y la Real Orden de 26 de marzo de 1909, procede autorizar al Patronato de la Fundación de que se habla para que proceda a la venta en pública subasta notarial de las fincas de que queda hecha mención;

Considerando que la subasta habrá de ajustarse al pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955;

Considerando que el Patronato de referencia deberá anunciar la celebración del acto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Santander y en los periódicos de mayor circulación de dicha ciudad, a más de fijar anuncios en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Bareyo todo ello con sujeción a lo dispuesto en el expuesto pliego general;

Considerando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander deberá comunicar con la suficiente antelación a este Ministerio la fecha, sitio y hora en que deba celebrarse la licitación, a fin de que pueda desplazarse para presidirla el Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento, o en su defecto el funcionario en quien delegue.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Bareyo (Santander) por doña Palmerina Gómez Palacio Lastra, para que venda en pública subasta notarial las trece fincas rústicas y dos urbanas de su patrimonio.

2.º Que la subasta se ajuste a lo dispuesto en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955.

3.º Que el Patronato dé al acto de la subasta la publicidad acostumbrada, mediante la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Santander, en los periódicos de mayor circulación de Santander y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Bareyo con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que deba tener lugar el acto.

4.º Que el Patronato de la Institución, de acuerdo con la Junta Provincial de Beneficencia, comunique a este Ministerio, con la antelación debida, el sitio, fecha y hora de celebración del acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 22 de mayo de 1957 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los señores que se detallan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Jefe de la Guardia Imperial del Irán Nematollah Nassiri,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General del Ejército de Tierra del Irán Mohamad Ali Khazai,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada del Irán Amid Azchiravani, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Coronel del Ejército del Aire del Irán Mohamad Khatam, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de mayo de 1957 por la que se concede a la Empresa «Viajes Cosmos» el título-licencia de «Agencia de Viajes del Grupo A».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud que presentó don Sebastián Comas Rizzo; y

Resultando que por instancia suscrita el día 10 de enero de 1957, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de «Agencia de Viajes del Grupo A»;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de «Agencia de Viajes del Grupo A», por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede a la Empresa «Viajes Cosmos», domiciliada en Barcelona, calle Via Augusta, núm. 29, el título-licencia de «Agencia de Viajes del Grupo A» con el número cincuenta y cinco de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de cincuenta mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General de Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero. La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción, en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto. Una vez que haya sido constituida la fianza, la Dirección General de Turismo; en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Cosmos» y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número cincuenta y cinco de orden, del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de ...»

Sexto. Cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, la reforma de los estatutos sociales, en su caso y en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Turismo para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo. Este título de «Agencia de Viajes» podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, y previa formación de expediente por la Dirección General de Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir vacantes de Inspectores de Servicios

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero de 1957) concurso-oposición para cubrir vacantes de Inspectores de Servicios, y siendo necesario designar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas establecidas y realizar las funciones que la expresada disposición le atribuye,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que dicho Tribunal sea constituido por V. I. como Presidente, pudiendo delegar en el Subinspector general de este

Ministerio, y como Vocales, don José María Zabala Pérez, Director general de lo Contencioso del Estado; don Vicente Fuster Sirvent, Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones; don Juan Antonio Ortiz Gracia Secretario general Técnico, Inspector de los Servicios de este Ministerio, y don José María Naharro Mora, Catedrático de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad Central Como Secretario, sin voz ni voto, actuará don Manuel Rosell Fernández, Jefe Superior de Administración de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado por el que se transcribe relación de señores opositores que han aprobado el tercer ejercicio y convoca para la práctica del cuarto.

1. D. Luis Gayo y de Arenzana.
7. D. Alvaro de Lapuerta Quintero.
11. D. Juan Jesús Roldán Fernández.
12. D. Vicente Sierra Ponce de León.
20. D. José Ignacio Monedero Gil.
24. D. Francisco Rodríguez Botí.
28. D. Ricardo Fornesa Ribó.
34. D. Rafael de Arozarená Poves.
60. D. Luis Argüello Bermúdez.
61. D. Juan Rovira Tarazona.
63. D. Arturo Flores Martín.
71. D. Manuel Álvarez Valdés.
74. D. José Antonio González-Bueno Romagnino.

80. D. Julio Nieves Borrego.
 82. D. Francisco Pérez Jiménez.
 94. D. Jaime Pedro Hernández Rodríguez.
 97. D. Juan Bermúdez de Castro Vicente.
 106. D. José Alfredo Bermejo Jalón.
 111. D. Cruz Martínez Esteruelas.
 113. D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera.
 117. D. Jose Maria Coronas Alonso.
 124. D. Rodolfo Soto Vázquez.
 129. D. Joaquín Tomás Villarroya.
 132. D. Juan Manuel Echevarría Hernández.
 134. D. Eduardo Cosmen Matesán.

Se conyoqa, en único llamamiento y en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los señores opositores que componen la precedente lista:

a) A las once horas del día 31 de los corrientes, para asistir a las enseñanzas formativas, a que se refiere el número quinto de la Orden ministerial de 26 de junio de 1956.

b) A las dos de la tarde del día 3 de junio próximo, para la práctica del cuarto ejercicio.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Secretario, R. García.—Victo bueno: el Presidente, José María Zabia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que se anuncian a concurso-oposición vacantes del Colegio Nacional de Sordomudos

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, ha resuelto:

Primero. Anunciar para su provisión por concurso-oposición entre Maestros y Maestras del Escalafón del Magisterio Nacional las siguientes plazas de Maestros y Maestras del Colegio Nacional de Sordomudos: cuatro de Maestros especiales para la enseñanza de sordomudos, cuatro de Maestras especiales para la enseñanza de sordomudos y una de párvulos.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros y Maestras nacionales pertenecientes al Escalafón General del Magisterio Primario que estén en posesión del título de Profesor especial de sordomudos o del certificado que acredite tener derecho al mismo, por haber realizado y aprobado los estudios correspondientes, bien entendido que los que fueren nombrados para las plazas que se anuncian, no podrán posesionarse si no se encuentran en servicio activo en el Magisterio, siendo también requisito para ello la copia compulsada del expresado título especial de sordomudos o el recibo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

Tercero. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ministerio durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ins-

tancia dirigida al Ilmo Sr Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio), acompañada de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada y documento justificativo de no haber sido sancionado por expediente.

b) Cuantos certificados, títulos o documentos acrediten méritos que desee alegar el aspirante.

c) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 100 pesetas por derechos de oposición y 30 pesetas más en la Caja única del Departamento por formación de expediente.

d) Memoria sobre organización y funcionamiento de una Escuela de Sordomudos.

e) Las aspirantes a la Sección de párvulos deberán presentar en sustitución de la anterior Memoria un trabajo sobre educación preescolar del sordomudo y un plan general como aplicación práctica de los principios que desarrollen.

Cuarto. El concurso-oposición constará de dos partes:

Primera parte.—Calificación de los méritos

La valoración de los méritos se verificará de la siguiente forma:

Cuatro puntos por cada título, Diploma, etcétera, de carácter pedagógico oficial y de categoría universitaria para la realización del cual se hubiera exigido el título de Licenciado.

Tres puntos por cada título universitario de carácter pedagógico oficial para la realización del cual se hubiera exigido el título de Bachiller o Maestro.

Dos puntos por cada certificado de carácter oficial de haber realizado cursos de la especialidad de sordomudos, independientes de los aprobados para la obtención del título de Profesor, que por ser obligatorio no se califica.

Dos puntos y medio por cada título universitario oficial de carácter no pedagógico.

Un punto por cada título no universitario de carácter oficial y pedagógico.

0.75 puntos por cada título no universitario de carácter oficial. Cuando estos títulos hayan sido expedidos por una Universidad extranjera o Centros no oficiales, aunque reconocidos, la Comisión Calificadora podrá acomodarlos en el apartado que les corresponda, dándoles una puntuación de hasta el 50 por 100 de la otorgada a similares títulos. Diplomas o certificados de carácter oficial.

Un punto por cada año de servicios efectivos como interino o gratuito en Colegios de Sordomudos, con nombramiento oficial. Hasta un punto como máximo por cada publicación, memoria o trabajo relacionado con el diagnóstico, tratamiento o educación de niños especiales o sordomudos que el Tribunal juzgue merecedor de calificación.

Segunda parte

Constará de tres ejercicios:

1.º Desarrollo, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema de Fonética o de Historia de la Pedagogía Sordomudística.

2.º Oral. Contestar en el tiempo máximo total de una hora a tres temas, uno por cada una de las siguientes materias: Psicología, Anatomía y Fisiología y Ortofonia.

3.º Práctico, en dos partes. La primera consistirá en actuar durante una sesión

en una clase de niños sordomudos, aplicando el programa correspondiente y contestando a las preguntas que el Tribunal formule al opositor sobre orientaciones metodológicas.

En la segunda parte el opositor diagnosticará sobre el tratamiento educativo aplicable a un niño sordomudo o disartrico, previas las correspondientes exploraciones. Los cuestionarios correspondientes a los ejercicios de esta segunda parte del concurso-oposición se insertan a continuación de la presente Orden.

Quinto. Cada uno de los ejercicios de dicha segunda parte serán calificados por el Tribunal con la puntuación de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no obtuviesen cinco puntos de nota media.

A los efectos del número de orden entre los opositores aprobados dentro de plazo, se sumará a la anterior puntuación de cada uno la que el Tribunal haya acordado adjudicar a los méritos alegados, formándose la correspondiente relación con arreglo a la cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, a excepción de la Sección de párvulos, que por su índole especial solo podrá ser adjudicada a una de las opositoras aspirantes a la misma. En ningún caso el número de opositores aprobados será superior al de las plazas que se anuncien.

Sexto. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Presidente; Vocales: el Director del Colegio Nacional de Sordomudos, un Catedrático de Otorrinolaringología, un Profesor de Escuela del Magisterio o Inspector de Enseñanza Primaria y un Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, que, además, actuará como Secretario.

Séptimo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las órdenes que se estimen necesarias para el cumplimiento de lo determinado en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

Cuestionario para el concurso-oposición a plazas de Maestros y Maestras del Colegio Nacional de Sordomudos

Fonética

1.—Organos que participan en la formación de la palabra y su función.

2.—La voz: exposición de las varias teorías sobre su producción, diferentes factores de que depende.

3.—Cualidades del sonido vocal: intensidad, tono, timbre, duración.

4.—La voz y sus clases: voz hablada y voz cantada.

5.—Fases que comprende la emisión de la voz.

6.—Mecanismo general de la formación de sonidos para la producción de la palabra, vibraciones, tensión de los órganos, presión interior y soplo.

7.—Las vocales Su formación.

8.—Papel de cada uno de los órganos en la emisión de las vocales.

9.—Diversas clasificaciones de las vocales.

10.—Las consonantes; cómo se producen.

11.—Clasificación de las consonantes.

12.—Unión de los sonidos. La sílaba. Unión de consonantes y vocales: sus caracteres, sus variedades y sus mecanismos.

13.—Unión de vocales: diptongo, hiato, asociación de consonantes.

14.—La palabra y la frase: ritmo, acento, entonación.

15.—La percepción de la palabra por el sordomudo. Lectura labial.

Historia de la Pedagogía

1.—Exposición histórica de las teorías relativas a la formación de los sonidos, de la palabra y a la enseñanza de la articulación y de la lectura labial de los sordomudos.

2.—Evolución de las doctrinas relativas a la enseñanza del lenguaje y de las distintas disciplinas escolares a los sordomudos.

3.—Estudio y comentario de las principales obras de Pedagogía sordomudística.

4.—Resumen histórico de los antecedentes de esta Pedagogía especial en el Antiguo Testamento, pasando por Grecia, Roma, el venerable Beda, Rodolfo Agricola, Rabelais, Cardano y Montaigne.

5.—Período propiamente pedagógico. España: Ponce de León, Ramirez de Carrión y Juan Pablo Bonet.

6.—Contribución de Italia, Francia e Inglaterra a la educación de los sordomudos.

7.—San Francisco de Sales, Jacobo Rodríguez Pereira.

8.—El abate L'Epés: Heinicke.

9.—Discipulos del abate L'Epés: Sicard.

10.—El Congreso de Milán; adopción del método oral.

11.—Síntesis del estado actual de esta educación especial en los distintos países.

Psicología

1.—Papel de la psicología en la enseñanza de los sordomudos.

2.—Factores generales de la vida psíquica. La atención. El hábito.

3.—La adquisición del conocimiento: la sensación y la percepción.

4.—Conservación y combinación de los conocimientos: la memoria, la asociación de ideas y la imaginación.

5.—Elaboración de los conocimientos. La abstracción y la generalización: el juicio y el razonamiento.

6.—El lenguaje desde el punto de vista psicológico. Aparición del lenguaje en el niño.

7.—Diversos sistemas de signos. Origen y utilidad del lenguaje.

8.—La palabra y la idea.

9.—Valor comparativo de la palabra y del gesto como instrumentos del pensamiento.

10.—La anormalidad y sus causas: Herencia. Anormalidades sensoriales: su repercusión en lo psíquico. Sordomudez.

11.—La percepción en el niño sordomudo. Las imágenes.

12.—El desarrollo mental y la medida de la inteligencia en el sordomudo.

13.—Diversas formas de memoria. El desarrollo de la memoria sensorial en el sordomudo.

14.—Desarrollo de la personalidad moral en el sordomudo.

15.—El contacto del sordomudo con los demás. Su adaptación social. Dificultades.

Anatomía y Fisiología

1.—El aparato auditivo. Oído externo, medio e interno; el nervio auditivo, el centro cerebral. Papel de cada uno de ellos en la audición.

2.—Patología del oído.

3.—Organos de la respiración. Pulmones. Caja torácica, bronquios, tráquea, acto respiratorio. Patología del aparato respiratorio.

4.—Organos de la fonación. Laringe, cartilagos, cuerdas vocales, músculos. Patología.

5.—Organos de la articulación. La faringe, la cavidad bucal, la lengua, la boveda y el velo del paladar. Fosas nasales. Mandíbulas y labios. Patología.

Ortografía

1.—Palabra normal y palabra defectuosa. Influencia de la palabra en el desarrollo intelectual.

2.—Respiración anormal: su corrección. Ejercicios respiratorios.

3.—Voz infantil. El cambio de voz. Voz adulta. Voces anormales. Su corrección.

4.—Perturbaciones del lenguaje. Examen del sujeto. Ficha ortofónica.

5.—Dislalias: sus clases. Afasias.

6.—Estudio especial de la tartamudez y de los medios para corregirla.

7.—Semisordos y duros de oído. Su educación auditiva. Aparatos.

8.—Lesiones en los órganos de la fonación. Su tratamiento postoperatorio en el aspecto educativo.

Acústica

1.—Propiedades del movimiento vibratorio. Propagación de las vibraciones: ondas.

2.—Reflexión, refracción e interferencias de los movimientos vibratorios.

3.—Producción del sonido. Amplitud vibratoria: Ciclos. Frecuencia. Período.

4.—Propagación del sonido: ondas sonoras. Longitud de onda.

5.—Velocidad de propagación del sonido. Reflexión, refracción e interferencia de las ondas sonoras.

6.—Calidades del sonido: tono, intensidad, timbre, duración. Medida del tono de los sonidos. Intervalos musicales.

7.—Distinción de sonidos y ruidos. Las vocales y las consonantes desde el punto de vista de la acústica.

8.—Instrumentos productores del sonido: láminas metálicas, diapason, cuerdas sonoras, etc.

9.—Resonancia. Análisis y síntesis de los sonidos.

10.—Audición aerotimpánica y audición ósea. Medida de la audición. Umbral de la audición. Umbral del dolor.

11.—Audiometría. Audiograma. Prótesis auditiva, diversos tipos de aparatos, individuales y colectivos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anulan del concurso para seleccionar Profesores titulares interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Idiomas y Dibujo en Centros de Enseñanza Media y Profesional los que se citan.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 del actual publica la relación de plazas vacantes de Profesores de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Idiomas y Dibujo en Centros de Enseñanza Media y Profesional, que han de ser provistas, interinamente, por concurso de méritos, consignándose entre las mismas las del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Constantina y Huércal-Overa, las cuales se anulan por aparecer, por error, indebidamente incluidas en dicha convocatoria.

Asimismo, el plazo de presentación de instancia y documentación señalado en la misma para los aspirantes a vacantes de Ciclo Especial (primera y segunda plaza), en Centros de modalidad agrícola-ganadera, se entenderá ampliado hasta el 15 de julio del presente año, subsistiendo para las vacantes de los restantes Ciclos de enseñanzas el plazo establecido en la citada convocatoria general.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cádiz por el que se rectifica el plazo de presentación de instancias por los aspirantes a la plaza de Arquitecto municipal.

En el anuncio de convocatoria para cubrir en propiedad por concurso una plaza de Arquitecto municipal, que insertaba el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, de fecha 24 de abril pasado, por error se consignaba el plazo de quince días hábiles para la presentación de instancia por los aspirantes, el que deberá entenderse de treinta días hábiles.

Cádiz, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, José León de Carranza.—El Secretario, Rogelio Hernández.

2.459.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material Automóvil

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Barcelona el día 14 de junio de 1957, en los locales que ocupa el Grupo de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, sitos en la avenida Icaria, número 172, a las nueve horas.

Las proposiciones certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 22 de mayo de 1957.

6.173.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

SEXTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚMERO 23/57

A las once treinta horas del día 14 del próximo mes de junio se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) concierto directo para la adquisición de 880,96 Qms. de carbón antracita con destino al Hospital Militar de esta plaza.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Junta, de nueve treinta a trece treinta horas, todos los días laborables.

Los anuncios se pagarán por el adjudicatario.

Burgos, 21 de mayo de 1957.

2.616.

Fábrica Nacional de la Marañosá de Santa Bárbara

SUBASTA URGENTE

Autorizada por la Superioridad, se anuncia segunda subasta para la adquisición de

- 1.916 ripias pino gallego de segunda, de $2,50 \times 180 \times 15 = 12,933 \text{ m}^3$, a 3.132 pesetas el m^3 .
- 1.240 ripias pino Cuenca de segunda, de $2,50 \times 205 \times 15 = 9,5325 \text{ m}^3$, a 3.132 pesetas el m^3 .
- 540 tablas pino gallego de segunda, de $2,50 \times 180 \times 20 = 4,860 \text{ m}^3$, a 3.132 pesetas el m^3 .
- 540 tablas pino gallego de segunda, de $2,50 \times 180 \times 20 = 5,535 \text{ m}^3$, a 3.132 pesetas el m^3 .

610 tablas pino gallego de segunda, de $2,50 \times 230 \times 20 = 7,015 \text{ m}^3$, a 3.132 pesetas el m^3 .

642 metros lineales tabloncillo pino Cuenca de segunda, de $155 \times 55 = 5,473$ metros cúbicos, al precio de pesetas 3.132 el m^3 .

0,0535 m^3 tablón haya blanca, al precio de 3.240 pesetas el m^3 .

Dicha subasta se celebrará el próximo día 6 de junio, a las diez horas, en los locales que ocupa en Madrid la Comisión de Movilización Industrial, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 38. Para esta subasta registrarán los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que rigieron para la primera subasta, y que se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall de esta Fábrica y en los locales de la misma en Madrid, calle del Comercio, número 3 (Cuartel de los Docks).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con la indicación de «Señor Presidente del Tribunal de Subasta de la Fábrica Nacional de La Marañosá de Santa Bárbara», y se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación en el Ejército.

La Marañosá de Santa Bárbara, 21 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

2.632.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1957 por la que se concede un plazo de ocho días a los retirados, jubilados y viudas pensionistas para presentar las declaraciones dispuestas en los artículos 5, 8 y 14 de la Orden de 28 de septiembre de 1956, y la admisión de las presentadas con anterioridad fuera de plazo.

Ilmo. Sr.: Diversas Comisiones de Ayuda Familiar han solicitado se conceda un nuevo plazo a los jubilados y viudas pensionistas para presentar las declaraciones de beneficiarios de la misma, habida cuenta que por residir lejos de los principales núcleos de población se encuentran muchos de ellos con dificultades para conocer las disposiciones oficiales, o en el mejor de los casos, remitir dentro de los plazos legales aquellas declaraciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los retirados, jubilados y viudas pensionistas puedan presentar las declaraciones dispuestas en los artículos 5, 8 y 14 de la Orden de 28 de septiembre de 1956, admitiéndose igualmente a trámite las que presentadas antes de la publicación de la presente Orden lo fueron ya vencidos los plazos señalados por los artículos anteriormente citados.

2.º La Ayuda e indemnización familiar que corresponda percibir a los retirados, jubilados y viudas pensionistas en virtud del plazo concedido por esta Orden y que se refieran a meses ya pasados, se incluirá en la primera nómina en que figuren los beneficiarios afectados.

3.º Por los Organismos competentes para conocer en las cuestiones a que se refiere el número anterior se dará la máxima publicidad a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Dirección General de Aduanas

Hacienda pública la solicitud para establecer en la Zona franca de Barcelona una industria amplia-toria para obtener manteca, pasta y polvo de cacao.

Don Jaime Lloveras Roig, en nombre de la Sociedad Anónima Internacional de Comercio e Industria, se dirige a este Departamento en solicitud de que la concesión otorgada en 25 de septiembre de 1952 para limpieza, clasificación, mezcla, descascarillado, tueste, molido y envase de café y cacao, en la Zona Franca de Barcelona, se amplíe a la operación complementaria de prensado para obtener manteca, torta y polvo de cacao.

El emplazamiento para la nueva operación de prensado será en una superficie de 800 metros cuadrados en los locales cedidos a tales fines por el Consorcio de la Zona Franca.

La primera materia será el cacao en grano de Fernando Poo y Guinea Continental Española y parte procedente del extranjero.

La maquinaria base será importada del extranjero; la auxiliar será nacional.

El producto elaborado se destinará a la exportación preferentemente, y de ser necesario, también al consumo nacional.

El capital de ampliación se estima en un millón de pesetas, que según necesidades llegaría a los cinco millones. Este capital, integrado en un 75 por 100 de aportación nacional y un 25 por 100 de aportación extranjera.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto de 10 de agosto de 1955 y Orden ministerial de 11 de noviembre del mismo año, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán formularse, dentro del mismo plazo, escritos en apoyo de la petición.

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas acompañados de ocho copias, según dispone la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general de Aduanas, Ramón de Orbe.

Delegaciones

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo-talario expedido por esta Caja General en 27 de diciembre de 1950 con los números 364.463 de entrada y 174.100 de registro y carnet de intereses núm. 37.612, a favor de don Antonio Muñoz Medina, al depósito de 2.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior, constituido por el mismo a la disposición del señor Inge-

niero Jefe de Obras Públicas de Granada para responder del servicio discrecional de mercancías comarcal en su camion GR-4073

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Delegado central, P. D., José Rojo García. 5.978.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Tomás Pérez de la Fuente, cuyo último domicilio conocido era en paseo de las Delicias, número 38, Madrid, inculcado en el expediente número 940 de 1956, instruido por aprehensión de automóvil marca «Volkswagen», matrícula M. E. 10834, que a las diez horas del día 29 de mayo de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en comisión permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.699.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Lucían Magnar y don André Ficher, cuyo último domicilio era en hotel Conde Duque, habitación 102, y calle Doce de Octubre, 18, ambos en Madrid, inculcados en el expediente número 92/56, instruido por aprehensión de pulseras extensibles y otros, que a las diez horas del día 12 de junio de 1957, se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.655.

BARCELONA

Por esta comunicación se notifica a don Adolfo Dichfeld, súbdito alemán, inculcado en el expediente 312/57, por aprehensión de un coche marca «Wolkswagen», matrícula AH 56-3578-D, que la presidencia de este Tribunal ha acordado que a las doce horas del día 5 de junio de 1957 se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado 7 del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del coche aprehendido.

Lo que se le notifica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la

realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.589.

* * *

Por esta comunicación se notifica al súbdito extranjero Fernando Longhini, inculcado en el expediente 199 de 1957 por aprehensión de coche «Fiat» 500 cc., matrícula MN-18782, que la presidencia de este Tribunal ha acordado que a las doce horas del día 5 de junio de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7 del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del coche aprehendido.

Lo que se le notifica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.588.

* * *

Por esta comunicación se notifica a don Antonio Pajuelo Caravaca, cuya última residencia conocida fué en Boulevard Antée, número 66, de Tánger, inculcado en el expediente número 35 de 1957 por aprehensión de un coche marca «Wolkswagen», matrícula T-10969, que la presidencia de este Tribunal ha acordado que a las doce horas del día 5 de junio de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7 del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del coche aprehendido.

Lo que se le notifica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.586.

* * *

Por el presente se comunica a Jaime Escoda Figueras, cuyo último domicilio conocido fué en Masriudoms (Tarragona), que la presidencia de este Tribunal dictó en el expediente de contrabando número 171 de 1957 la siguiente providencia:

«Vista la valoración que consta en el acta precedente, se califica en principio y efectos del procedimiento sancionador de infracción de menor cuantía la que se supone cometida, cuyo conocimiento se atribuye a la Comisión Permanente de este Tribunal, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 4.º, 53 y 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a las partes, a los fines determinados en el párrafo segundo del expresado artículo 75.»

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra la anterior providencia podrá interponer, durante el siguiente día al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el mismo Presidente que la dictó.

También se le participa que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del Tribunal para el día 7

de junio de 1957, a las doce horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por contrabando de café.

Lo que se le comunica a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.585.

* * *

Desconociéndose el paradero de Henry Lyon, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Balmes, número 387, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en el expediente número 148 de 1957, instruido por descubrimiento de una máquina para trabajar metales, que ha sido valorada en treinta y ocho mil pesetas, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.591.

CACERES

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 253 de 1957, al inculcado doña Juana Sanguino Sánchez, que se halla en rebeldía, y cuyo último domicilio fué el de Casar de Cáceres, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia de dicho Tribunal, pudiendo la interesada interponer recurso de súplica ante la citada Presidencia, en el plazo de veinticuatro horas.

Al ser firme la providencia anterior, se le concede un nuevo plazo de cinco días para que presente la prueba documental que interese a la defensa de su derecho, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Cáceres, 17 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno. 3.599.

VALENCIA

Por el presente se emplaza a los súbditos italianos Giuseppe Grotti y Franco Giulardi, sin domicilios conocidos, encartados en el expediente número 211-57. Se

les hace saber que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 14 del próximo mes de junio del año en curso se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil afecto al expediente arriba mencionado y en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí o por personas que les representen legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Valencia a 17 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal. (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.657.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

Haciendo público la devolución de las fianzas que se citan.

Habiéndose solicitado la devolución de las fianzas que tienen constituidas:

Don Manuel Velasco Fernández, en garantía de una agencia de transportes denominada «Agencia Velasco», con domicilio en Madrid, calle de la Bolsa, número 9, por haber cesado en sus actividades.

Don Manuel Jambrina Calvo, en garantía de una agencia de transportes denominada «Transportes Jambrina-Baibastre», con domicilio en Madrid, plaza del Conde de Barajas, número 4, por haber hecho traspaso de dicha agencia a don Fermín Lucas Marccs.

Se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que, puedan presentarse las reclamaciones que procedan durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey y Jares

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la finca número 1, del término municipal de Viana del Bollo (Orense), afectada por la ampliación de las obras accesorias de los aprovechamientos del río Bibey (almacenes).

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los

efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre las materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (ilegible).

Numero de la finca: 1.—Propietario: Don Joaquín Rodríguez Rodríguez. Arrendatario: Don Andrés Bemibre Alvarez. Vecindad: Viana del Bollo.—Situación: Pozo do Val.—Clase de cultivo: Labradío seco.

Viana del Bollo, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero representante de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., Eduardo Diaz Río.

3.530.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica la de 23 de abril último sobre concurso para la confección del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y se amplía el plazo de presentación de proposiciones.

Habiéndose padecido error en la Orden de 23 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo, página 1088), por la que se convocaba el concurso para la impresión y tirada del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se rectifique el apartado b) de la base primera, que quedara redactado en la siguiente forma: «b) El tamaño de los libros será en holandesa: impresión al natural; composición al cuerpo 6, entrando 100 líneas en cada página; caja de impresión, 18 por 26 centímetros; encuadernación en rústica y cubierta de cartulina.»

2.º Que se rectifique también a base segunda, que quedara redactada en la siguiente forma: «Segunda.—Los concursantes deberán adjuntar a su pliego de proposiciones modelos de papel de tipo de impresión y de cartulina para la cubierta.»

3.º Prorrogar el plazo de presentación de pliegos de proposiciones señalado en la base novena de la mencionada Orden, que queda ampliado hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la fecha de la publicación de esta rectifica-

ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Director general: P. D. Antonio Edo Quintana, Subdirector.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1956 falleció en Cordobilla de Lacara (Badajoz) el obrero José Eola Chanción, de diecisiete años de edad, natural de Cordobilla de Lacara (Badajoz), hijo de José y de Juana, domiciliado en Cordobilla de Lacara (Badajoz), que trabajaba al servicio de Emiliano Cáceres Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Casals Comellas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones diversas de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

406.

Peticionario: Doña Carolina Aris Talo.

Localidad del emplazamiento: Rubí.

Capital: 837.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller artesano textil en una industria de fabricación de tejidos de algodón, rayón y sus mezclas, con 12 telares.

Producción: Pasará de 54.000 m. de tejido al año a 200.000 m.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

425-1.

Peticionario: Isidro Jover y Cia., S. A.
Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 140.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de puntos, situada en la calle Martínez Anido, s/n.

Producción: Producía 22.500 docenas de calcetines y medias sport y producirá 27.500 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
425-2.

* * *

Peticionario: Isidro Jover y Cia., S. A.
Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 344.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto situada en rambla del Pinar, número 12.

Producción: 22.500 docenas de calcetines y medias sport producía y producirá 27.500 docenas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
425-3.

* * *

Peticionario: Don Agustín Montasell
Audiñach.

Localidad del emplazamiento: Rubí.
Capital anterior: 25.000 pesetas. Capital total necesario para esta ampliación: 593.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación de su taller de artesanía en industria de fabricación de tejidos de rayón, de algodón y viscosilla, con un total de 15 telares.

Producción anterior: 54.000 m. anuales y aumentará en 160.000 m. más.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
425-5.

* * *

Peticionario: Don Pedro Fernández Min-
guella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 23.655 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de automóviles con la instalación de un torno, una máquina de taladrar y maquinaria auxiliar.

Producción: Reparación de automóviles en número indeterminado.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.084.

* * *

Peticionario: Don Enrique Garrel Al-
sina.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: Ampliación, 1.256.800 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de tres tornos revólver y dos automáticos por maquinaria de importación, en su industria de material eléctrico, para aumentar la productividad.

Producción actual: 1.800.000 tornillos, espárragos y remaches, de diversas formas y medidas. Producción de la nueva maquinaria, anual: 14.000.000 de tornillos, espárragos y remaches, de diversas formas y medidas.

Maquinaria de importación: Una máquina para formar remaches, en frío, partiendo del alambre, que puede ser de hierro, latón, cobre, etc. Una máquina de formar las cabezas de los remaches, en la que partiendo de los remaches fabricados por la máquina anterior se forman las cabezas del tipo deseado: exagonales, cuadradas, cilíndricas, etc. Una máquina para ranurar las cabezas de los tornillos. Una máquina para roscar, laminando las roscas en frío, las piezas previamente fabricadas por las máquinas anteriores.

Todas estas máquinas son de funcionamiento automático.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.102.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Aybar, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un garaje.

Producción: Capacidad para 60 vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
413.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Pla Mas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecánico de reparaciones.

Producción anual: 500 reparaciones de maquinaria en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
419.

* * *

Peticionario: Don Martín Puignáu Prim.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 265.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto con confección propia para prendas exteriores.

Producción: 144.000 prendas exteriores anuales por turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
425-4.

* * *

Peticionario: Don Antonio Montané Vilanova, en nombre y representación de la Sociedad a constituir Cerámica Nacional, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de azulejos.

Producción anual: 1.166.400 piezas de distintos tamaños y colores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.083.

* * *

Peticionario: Don Jaime Baró Forn.

Localidad del emplazamiento: Berga.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas, destinada a la colonia Rosal, en un local propiedad de Manufacturas Rosal, S. A.

Producción: Aforo, 410 butacas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.095.

* * *

Peticionario: Doña María Amparo Mais-
terrena Jurio.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller para tratamientos térmicos de cilindros de laminar en frío.

Producción: Tratamiento anual de kilogramos 250.000 de cilindros de laminar y otras piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.112.

BURGOS

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Industrial Azucarera, S. A.

Emplazamiento: Aranda de Duero (Burgos).

Capital: No varía.

Objeto de solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de azúcar, sección de calderas:

Un grupo turbo-bomba para la alimentación de las calderas.

La bomba será de fabricación nacional, y la turbina, de procedencia italiana.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado.

Burgos, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
3.613.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rita Róceles Lorenzo.

Emplazamiento: Villanueva de los Infantes.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto: Sustitución de toda la maquinaria de su fábrica de hielo por otra de mayor capacidad de producción.

Producción: Anterior, 750 kilogramos en veinticuatro horas; posterior, 3.000 kilogramos en el mismo periodo de tiempo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
422.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Camacho García-Filoso.

Emplazamiento: Villarta de San Juan.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de obtención de holandas, con caldera de 1.500 litros de capacidad.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
420.

* * *

Peticionario: Don Luis Jiménez Diego.

Emplazamiento: Piedrabuena.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una panadería con horno de 3,5 m. de diámetro de solea.

Producción: 500 kilogramos de pan en ocho horas de trabajo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
421.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Gómez Hermosa.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas de pescado y huesos, en esta capital.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 20.000 kg. de harina de pescado y 30.000 kg. de harina de huesos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.618.

* * *

Peticionario: Don Manuel Rega Varela.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Carballo, con una capacidad para 687 espectadores.

Presupuesto: 280.000 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.617.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Rojas Sopepe.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la instalación de una industria de fabricación de fornituras diversas y ampliación de la misma para obtener una producción anual valorada en 3.510.000 pesetas de los siguientes artículos: hebillas, tornillería, fornituras para relojería, grapas de hierro brillante, cubiertos de mesa y manguitos unión varillas de líneas eléctricas.

Capital total: 725.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.
6.005.

* * *

Peticionario: Sevilla, S. A.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de zapatillas instalando un molino mezclador de 1.000 x 400, sin aumento en la capacidad actual.

Capital de la ampliación: 25.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.
6.006.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pascual Pardo.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la ampliación de una fábrica de muebles por instalación de diversa maquinaria y siendo la producción anual la siguiente: camas, 3.000; mesillas, 4.000, y calzadoras, 1.000.

Capital de la ampliación: 141.454 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.
6.007.

MALAGA

TENDIDO RED DISTRIBUCIÓN AÉREA TRIFÁSICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Tendido de una red de distribución aérea trifásica, 380/220 V., e instalación de dos subestaciones transformadoras-reductoras para 130 y 20 KVA y relación 19.000-2.500/380-220 V., para electrificación de un grupo de viviendas.

Emplazamiento: Málaga, barriada de «Carranque».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
6.012.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gabriel Alcón Bastida.

Emplazamiento: Librilla (Murcia).

Capital: 79.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un salón cinematográfico abierto o de verano, con un aforo de 660 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.
6.056.

* * *

Peticionario: Don Julián Campillo Fernández.

Emplazamiento: Isla de Mazarrón (Murcia).

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un salón cinematográfico abierto o de verano, con un aforo de 1.440 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D. José Caballero Sánchez, 6.055.

NAVARRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Sánchez Fernández.—Santesteban.

Objeto de la industria: Preparación de fibra de desperdicios de madera para fabricación de pasta de papel.

Capital: 725.000 pesetas.

Producción: 1.500 toneladas al año de fibra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación (Gorriti, 32). Pamplona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 6.027.

Peticionarios: Don Jesús y don Guillermo Iso Sola, Monreal.

Objeto: Instalar una fábrica de pastas para sopa.

Producción: 45.000 kg. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 413.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Doniz Domínguez.

Enplazamiento: Celanova.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un tren de relaminación para obtener perfiles y palanquilla adecuados a las necesidades de su taller de cerrajería y carpintería metálica, sin aumentar la capacidad de producción ni la de absorción de materias primas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Capitán Eloy, 35.

Orense, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Marciano Ballester, 3.559.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Presupuesto: 391.050,39 pesetas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., trifilar, trifásica, de 10.855 metros de longitud, desde el apoyo 291 de la línea Conchas-Ginzo, a Requiás. Transformadores para servicio público de alumbrado y fuerza motriz, alojados en caseta provista de equipo de protección y maniobra, de 15 KVA. cada uno, en Couso, Calvos de Randín, Maus de Salas y Requiás.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Marciano Ballester, 3.558.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Presupuesto: 1.006.096,56 pesetas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., trifilar, trifásica, entre la de Barral a Cartelle y Sande y la de Fornadeiros a Bande y Celanova, de 16.580 metros de longitud, y derivaciones a Castromo, de 300 m.; a Casardeita, de 260 m.; a Vilar de Vacas, de 1.700 m., y a Santo Tomé, de 3.100 m. Centros de transformación en caseta con equipos de protección y maniobra, alojando transformadores de 15 KVA., en Amoroco, Castromo, Outomuro y Santo Tomé; de 20 KVA., en Casardeita y Anfeoz, y de 25 KVA., en Vilar de Vacas y Bagullo.

Se emplearán materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Marciano Ballester, 3.557.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Molina Rodríguez, con domicilio en Carrión de los Condes.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos hasta 3.000.000 de piezas anuales.

Maquinaria nueva: Un horno «Hoffman» de 20 cámaras; secadero; tres molinos; una galletera; una prensa; motores; aspirador; transmisiones; todo ello de procedencia nacional.

Capital inicial: 86.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 1.216.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles, 6.059.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Congosto, domiciliada en Aguilar de Campoo.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios y centro de transformación de 5 KVA., en Lastrilla.

Presupuesto: 66.155,86 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles, 6.057.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Emiliano Castrillo y don Bautista Hernández, domiciliados en Ampudia.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de cerámica.

Empazamiento: Término municipal de Ampudia.

Producción anual: Ladrillos, 300.000 unidades; tejas curvas, 100.000 unidades; rasillas, 50.000 unidades.

Estas capacidades se refieren en producción independiente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos del cumplimiento en lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles, 5.87.

REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisolemana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, núm. 6.

Objeto de la petición: Reforma de la red urbana para suministro de energía eléctrica a los nuevos barrios creados por las viviendas «Casa del Hogar» y de «Francisco Franco», de esta capital.

Presupuesto: 8.362,25 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles, 6.058.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Anjo, S. L.

Localidad: Astillero.

Capital: 1.030.130 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar una industria de juguetería mecánica a construcción y reparación de máquinas herramientas, con la instalación de un torno de 2 m. e. p.; un torno de 1,1 m. e. p.; un torno de 600 mm. e. p.; una rectificadora de 1.200 mm.; un cepillo puente; una mandrinadora; una electro-esmeriladora; un taladro; una redondeadora de engranajes; un torno de 1,1 m. e. p.; un torno de 600 mm. e. p.; dos taladros; una rectificadora. Toda esta maquinaria, con un valor de 530.130 pesetas, será de procedencia nacional. La capacidad de producción es de dieciséis máquinas herramientas anuales, con un valor de 4.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo hábil de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Pérez Cobos, 6.064.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaac Varga Movilla.

Localidad: Colindres.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aprovechamiento de residuos de pescado para la obtención de harinas y aceites, con la instalación de una cortadora de pescado, una caldera, un autoclave, depósitos decantadores, prensa hidráulica, secador, triturador.

rador y mezclador con un valor de 60.000 pesetas, siendo toda la maquinaria de procedencia nacional. La capacidad de producción es de 240 toneladas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo hábil de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13.

Santander, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Pérez Cobos.

6.063.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alonso Reguera Martínez.

Emplazamiento: Pruna.

Capital actual: 65.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos filtros prensas, una máquina taponadora, una llenadora y otra de colocación de capsula en su fábrica de anisados.

Producción anual: Anisados dulces, 112.000 litros; anisados secos, 48.000 litros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

394.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Textiles Reunidas Algodoneras, S. A.

Emplazamiento: Ecija, carretera Estación.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de «taller mecánico», compuesta de: un torno de 1,5 m. entre puntos, taladro vertical, piedra esmeril, máquina afiladora cuchillas soldadura eléctrica y otras. Potencia eléctrica 9,3 Kw.

Producción: Reparaciones máquinas desmontadoras algodón.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

417.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Amparo Calvo González.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 67.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar panadera mecánica con maquinaria accionada por motor eléctrico de tres caballos.

Producción: 120 Kg de pan en jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

398.

Peticionario: Rafael Ordóñez Guzmán.

Emplazamiento: La Luisiana.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar fábrica de hielo con potencia eléctrica de 4,5 CV. y cámara frigorífica de conservación de 22,66 metros cúbicos, con potencia eléctrica de 4,25 CV.

Producción anual máxima: 150.000 Kg. de hielo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

400.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hostalet Benito.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 2.500.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una batería secadora sobre máquina de fabricar papel, consistente en seis secadores y cuatro secapaños cilíndricos, calefacción a vapor, como perfeccionamiento de industria, en su fábrica de pastas de papel y papel.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

6.029.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Rafael de Medina Villalonga.

Objeto: Sustitución de un alternador trifásico de 80 KVA. por otro de 110, del grupo electrógeno instalado en su industria de cuero artificial, impermeabilizado de tejidos y similares en Pilas, Párroco Vicente Moya, 16.

Todos los materiales son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

416.

TOLEDO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctrica «Las Arenas».

Objeto de la petición: Instalar en Pantoja (alrededores) centro de transformación de 10 KVA., 15.000/220-127 V., para suministro público en baja, con energía tomada de la Empresa peticionaria en su línea Pantoja-Cobeja.

Capital empleado: 36.495,10 pesetas.

Empleará materiales de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

6.016.

Peticionario: Hidroeléctrica de Buenaesón, S. A.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo centro de transformación de 30 KVA., 15.000/220-127 V., para suministrar en baja, con carácter público, al pueblo de Madrudejos (energía suministrada por la Empresa peticionaria).

Capital empleado: 81.702,62 pesetas.

Empleará materiales de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

6.015.

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Feliciano Zafra López.

Capital: 40.000 pesetas.

Objeto: Legalizar horno fundición metales no férricos en su industria de taller de fundición metales establecida en esta capital.

Producción: Herrajes, cojinetería, rubinetería, barras para mecanizar casquillos maquinaria agrícola, piezas para maquinaria industrial, etc.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcallarés 1.º principal.

Valladolid, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.513.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Dinnbier Brehmer.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de juguetes de plástico con la instalación de dos máquinas mecánicas de inyectar de 150 y 40 gramos, respectivamente, y otra de tipo manual.

Producción: Diversos tipos juguetes de plástico.

Anterior, 19.000 unidades año.

Ampliación, 62.000 unidades año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.104.

* * *

Peticionario: Don Rafael Juan Elías.

Emplazamiento: Valencia.

Capital estimado: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vidrio hueco sustituyendo un horno de balsa de 1.000 kilogramos de capacidad por otro tipo Bassin, de fundición continua, de 3.000 kilogramos de capacidad, e instalación de dos máquinas semi-automáticas de soplar y otros elementos accesorios.

Producción: Ampollas diferentes tamaños: anterior, 375.000 piezas año; ampliación, 225.000 piezas año.

Frascos para laboratorios: anterior, 100.000 piezas año; ampliación, 350.000 piezas año.

Tubo vidrio neutro: anterior, 2.279 ki-

logramos año; ampliación, 2.000 kilogramos año

Artículos servicio doméstico: ampliación, 100.000 piezas año.

Piezas para lámparas: ampliación, 25.000 piezas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.109.

Peticionario: Don José María Grau Penadés.

Emplazamiento: Canals.

Capital: 300.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 537.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su actual producción de hilados de regenerados con una nueva sección de torcidos y otros elementos auxiliares, partiendo de hilados de su propia fabricación.

Producción actual: Hilados regenerados de lana y algodón, 172 toneladas métricas. Aumento de producción, torcidos de dos o más cabos, 78 toneladas métricas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.108.

Peticionario: Doña Teresa García Ferragud.

Localidad: Guadasuar.

Capital: 77.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fábrica de hielo instalando un compresor de 14.500 frigorías-hora.

Aumento de la producción: 1.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.107.

Peticionario: Cooperativa de Industrias Metalúrgicas Codim.

Objeto: Ampliar su industria de construcción de máquinas herramientas situada en Valencia, 1.ª travesía, avenida Gaspar Aguilar, con la instalación de una máquina para la talla de engranajes hasta módulo 5 y 500 mm. Ø; una cepilladora de 3.500 x 1.000 x 900 y una mandrinadora de 55 mm. Ø y 500 m. recorrido, con mesa de 1.100 x 500, para aumentar anualmente su producción con la construcción de unos 27 tornos de diversas características, según demanda.

Capital: De la industria. 3.205.338 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplica-

do, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6. Valencia, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.106.

* * *

Peticionario: Don Vicente Martínez Mozon.

Objeto: Ampliar sus actividades al ramo de pasamanería.

Capital: 145.000 pesetas; capital de la ampliación, 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Cuart de Poblet.

Producción: Urdimbres para tejidos, 13.000 kilogramos; torzales, flojas y bobinas para labores en rayón y seda, 6.750 kilogramos. Con la nueva actividad se producirán: Cintería, 300.000 metros; flecos de torzal, 180.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.019.

* * *

Peticionario: Don Lucio Pescador Rubio.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 118.450 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de lavado mecánico de ropas, con la instalación de una máquina lavadora, termo, bomba elevadora y máquina secadora.

Producción: 30.000 kilogramos anuales de ropa lavada y seca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.018.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Ferrándiz Ortí.

Emplazamiento: Aldava.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos cerámicos con horno «Hoffman» y elementos mecánicos.

Producción: Ladrillos macizos y huecos diversos tamaños, 3.000.000 piezas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.105.

* * *

Peticionario: Don Emilio Mirasol Huerocio.

Emplazamiento: Valencia.

Capital estimado: 300.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de barnices.

Producción: Barniz de colofonia 135 toneladas métricas/año; barniz sintético, 12 toneladas métricas/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.020.

* * *

Peticionario: Don Pedro Albuixech Ribes.

Emplazamiento: Bolbaite.

Capital: 92.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 1.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.021.

* * *

Peticionario: T. A. M. Y. C. (Talleres Auxiliares de Maquinaria y Calderería).

Objeto: Instalar en Valencia una industria para la construcción de elementos auxiliares de buques y reparación de maquinaria auxiliar, previendo las siguientes actividades a n a l mente: 250 portillos, 40 subestaciones eléctricas (cajas estancos para interruptores, etc.), 200 pernos, 250 gualderas y 100 imbornales; constando esta industria de la siguiente maquinaria: un torno cilíndrico de 1.500 mm.; una limadora de 500 mm.; una taladradora de 16 mm.; dos equipos de soldadura, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.017.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Venancio Modrego Barbero.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 161.500 pesetas.

Objeto: Construcción de lavaderos eléctricos, en la parte de chapa o bastidor, para encastrarlos en lavaderos, en viviendas de nueva construcción.

Productos a fabricar: 200 máquinas anuales.

Materias primas: Chapa de hierro de 1 mm., motores eléctricos de 1/6 HP., trapozoidales, cables y tornillería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
6.022.

Subdelegaciones

VIGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Villar y Henriques, S. L.
Emplazamiento: Vigo.

Capital a invertir: 326.588 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos de material plástico inyectado con la instalación de diversa maquinaria.

Producción anual: Aumento de 10.000 kilogramos de menaje casero, artículos religiosos y diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen pertinentes en las oficinas de esta Dependencia, sitas en Alfonso XIII, número 10, primero.

Vigo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal Sabio.
3.511.

* * *

Distritos Mineros

GRANADA - MÁLAGA

Don José Gómez de la Bárcena, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

Hace saber: Que por don Juan María Torrén Terrés, en nombre y representación de Sociedad Financiera y Minera de Málaga, se ha solicitado autorización para instalar un depósito almacén de explosivos en el paraje denominado «La Cal», «Torres de las Palomas», del término municipal de Málaga, con capacidad para contener cinco mil kilogramos de dinamita o sus equivalentes en otra clase de explosivos con destino a las explotaciones mineras de la referida sociedad.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.
396.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ferrería del Urola, S. A.

Domicilio: Legazpia.

Emplazamiento: Legazpia.

Capital a invertir: 23.921.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de arrabio, con una producción de 12.500 toneladas métricas anuales, partiendo de los minerales de hierro de Cerain.

Maquinaria: Un horno eléctrico de cuba baja, de 10.000 Kv., y accesorios. De importación (DM. 1.348.000) y nacional (pesetas 11.371.000).

Lo que se hace público para que los que se crean afectados por esta petición presenten los escritos que crean oportunos en esta Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, número 1, cuarto, San Sebastián, dentro del plazo de diez días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. San Sebastián, 24 de abril de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis Pena y Ortiz.
5.579.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Mercader

Ros, vecino de La Unión.

Ubicación: Rambla de la Pinada.

Objeto de la petición: Ampliar su lavadero de minerales por el sistema de flotación diferencial.

Capacidad de tratamiento: 100 toneladas diarias.

Maquinaria: Un molino de bolas con motor de 80 CV., un clasificador helicoidal, una batería de seis celdas para flotación de la blenda, dos acondicionadores con cubas de hormigón, una cinta transportadora para abastecimiento de tierras al molino, una cinta transportadora para elevación de tierras a la tolva del lavadero.

Materiales: Cemento, madera, hierro y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Las mismas terreras que estaba tratando con su lavadero anterior.

Capital a invertir: 248.500 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se crean perjudicadas por la misma presenten sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Jefatura, calle de Santa Teresa, 3, durante el plazo de diez días.

Murcia, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
6.047.

* * *

Peticionario: Don Juan Manrubia Cruz.

Ubicación: Paraje «La Rajica», Diputación de Portman, término municipal de La Unión.

Objeto de la petición: Ampliación del lavadero de flotación diferencial llamado «Navidad» para el tratamiento de tierras.

Capacidad de la ampliación: 25 toneladas diarias.

Maquinaria y materiales: Un molino de bolas, un clasificador helicoidal, motor eléctrico de 40 HP, y transmisión intermedia reductora, una celda para flotación de galena y dos celdas para blenda, una tolva de mampostería, una tolva de chapa de hierro, tres cintas transportadoras, dos balsas y un secadero para concentrados de blenda, un grupo motor-bomba «Wilfley» de 6 HP.

Materias primas: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 232.754,50 pesetas.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan presentar sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Jefatura, calle de Santa Teresa, 3, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
6.045.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Solano, S. A.
Ubicación: Mina «En el tranvía», término de La Unión.

Objeto de la petición: Instalar un cubilote para fundición de hierro y dos hornillos para fundición de bronce en crisoles de grafito.

Capacidad de producción: de 1.000 a 1.500 kilogramos por hora de funcionamiento.

Maquinaria: Un ventilador centrífugo con capacidad de 50 metros cúbicos por minuto a la presión de 350 mm. de agua, con motor eléctrico de 10 CV.

Materiales: Ladrillos refractarios, crisoles de grafito, hierro, madera, cemento y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Hierro en lingotes y cok.

Capital a invertir: 62.800 pesetas.

Tanto la maquinaria como las prime-

ras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus escritos en esta Jefatura, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
6.046.

SANTANDER

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Real Compañía Asturiana de Minas, con domicilio en Reocín-Torre-lavega.

Destino: Minas de Reocín.

Importación: Una excavadora «Universal O & K», tipo L. 151a, sobre orugas, y piezas recambio 63.230 D. M.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas protestas por triplicado en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, número 1 (Santander) en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.
403.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima

Emplazamiento: Sestao (Vizcaya).

Objeto de la petición: Instalar una nueva fábrica de acero con convertidores soplados con oxígeno.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional serán los edificios, montaje de instalaciones, vías, etc.

Material de importación: Tres convertidores de 36 toneladas de capacidad cada uno, con sus instalaciones complementarias de dolomía, producción de oxígeno, depuración de humos, de calcinación de cal y de control; un mezclador completo, grúas, toivas, elevadores, trituradores, horno para ferromanganeso y demás accesorios. Presupuesto: 494.000.000 de pesetas.

Capacidad de producción: 500.000 toneladas de acero anuales.

Materias primas: Arrabio, chatarra de acero, dolomía, cal mineral de hierro, etcétera, de producción nacional.

Capital a invertir: 635.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Marzarredo, 6 (Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.
5.836.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Rallo Terrats.

Emplazamiento: Balenyá.

Industria: Fábrica de embutidos con matadero industrial anejo.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 100 cerdos anuales.

Maquinaria: Máquina de picar carne, doble, con motor de 3 HP.; máquina amasadora de carne, con motor de 1 HP.; máquina embutidora de carne, cabida 25 kilogramos, con motor de 1 HP.; una caldera a fuego directo, cabida 250 litros; molino especies, a mano, barreños, cuchillos y otros utensilios propios de la industria. Ternales, matadero y otros útiles en dicha dependencia; compresor frigorífico marca «Hork» (antiguo), con motor de 1 HP. Otro compresor frigorífico para conservas de carnes con motor de 5 HP., usado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez puedan presentarse en esta Jefatura provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
3.491.

NAVARRA

Peticionario: Don Gabriel Juaniz Huarte.

Emplazamiento: Estella.

Industria: Tablajeria de equidos.

Capacidad de producción: La correspondiente al cupo que le sea asignado.

Maquinaria Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 13 de mayo de 1957.—Javier Donézar.
3.510.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Roque Daza Francés.

Emplazamiento: Tejares.

Objeto: Implantación fábrica de embutidos con matadero industrial.

Capital de instalación: 38.440 pesetas.

Producción: 4.450 kilogramos anuales de los distintos productos de chacinería que figuran en el cuestionario.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, durante el plazo de diez días hábiles ante esta Jefatura.

Salamanca, 14 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.

5.771.

TERUEL

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Conrado Cardona Cabré.

Emplazamiento: Alcañiz.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Unos 740 metros de tripa salada y 60 kilos de tripa seca, con un valor aproximado de 216.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu, 18, segundo) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 15 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo.
3.553.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Hernando Pérez.

Emplazamiento: Medina de Rioseco.

Clase de industria: Tablajeria de equidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 15 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.
3.514.

VALENCIA

INSTALACIÓN DE NUEVA PLANTA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Buchon Vinent.

Emplazamiento: Valencia, Noguera Garáu, 6.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capital: 295.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en plazo de diez días siguientes, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan los interesados, entidades o personas que se consideren afectados presentar en esta Jefatura de Ganadería, Gran Vía Marqués del Turia, 48 las reclamaciones oportunas por triplicado debidamente reintegradas.

Valencia, 15 de mayo de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
3.512.

* * *

Jefaturas Agronómicas

VALENCIA

Peticionario: Cooperativa Vinícola.

Localidad: Palomar.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: 389.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (plaza del Caudillo, núm. 5).

Valencia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
3.565.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

A L A V A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Prudencio Alonso y Martínez de Baroja.

Objeto de la instalación: Ampliación de maquinaria en su molino.

Localidad del emplazamiento: Peñacebrada.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 17 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.545.

NUEVO ARRENDATARIO

Peticionario: Don Jesús Sáez de Cámara.

Objeto de la petición. Cambio de arrendatario en el molino de Oreitia.

Localidad del emplazamiento: Oreitia.

Capital 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 17 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.544.

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A-AC-1, ejemplar del vendedor, serie AC número 638.554, expedido por el Almacén de Cedrillas importante 231 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Teruel, 16 de abril de 1957.—El Jefe Provincial, P. A., Gonzalo Pina.

408.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anunciando instancia extractada de Agapito Yurrita Mauleón de nacionalidad española, de Motrico, fabricante exportador de conservas y salazones de pescado, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para sus productos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Agapito Yurrita Mauleón.

Domicilio: Motrico (Guipuzcoa).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: EE. UU. A., Alemania, Inglaterra, Francia e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino: Italia, Alemania y resto de Europa, U. S. A. y otros consumidores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Envases para pescados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Societe Generale des Cirages Francais Santander. Pérez del Río, 3/7.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento. Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 95 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Me acojo a los beneficios de la Orden de Comercio de fecha 15-9-54.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes e Irún.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para la importación de madera de pino rojo de Finlandia.

Se convoca concurso para la importación de madera de pino rojo de Finlandia para la construcción, con destino al Instituto Nacional de la Vivienda, por un importe global de 1.400.000 dólares, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán presentar ofertas las casas finlandesas exportadoras o agentes de las mismas hasta las doce horas del día 7 de junio de 1957, en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Concurso para la importación de madera para el Instituto Nacional de la Vivienda».

2.^a Las ofertas deberán ser mantenidas en firme hasta pasados cinco días de la fecha anteriormente señalada y contener los siguientes datos:

a) Firma vendedora y representante en España.

b) Calidad y características, señalando la marca y el distrito de origen en Finlandia.

c) Cantidad de madera en «standards» y equivalencia en metros cúbicos.

d) Precio «Fas» puerto finlandés, comisión incluida, puertos y fechas de los embarques, así como las escuadrias y proporciones de las mismas, que deberán ajustarse al siguiente detalle:

80 por 100: 3 × 8, 2 × 8, 3 × 7, 3 × 6, 2,1/2 × 6, 2 × 6, 3 × 4".
20 por 100: 2,1/2 × 7, 2 × 7, 2 × 4, 1,3/4 × 6"

De esta especificación deberá ser como mínimo un 65 por 100 de la clasificación como cac, y el 35 por 100 restante, clasificación 5AS.

e) Las ofertas podrán referirse a la totalidad de la operación o a una parte de la misma, reservándose la Comisión del concurso la facultad de aceptar las ofertas por su totalidad o por lotes o distribuyendo el importe total entre varias de las casas concursantes.

3.^a A las cinco de la tarde del día señalado para la terminación del plazo de admisión de ofertas, se constituirá una Comisión, que procederá a la apertura de pliegos y examen de las ofertas, que estará integrada:

El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien delegue; Asesor jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda; representantes del Servicio Nacional de la Madera, Sindicato Nacional de la Madera y Grupo

Autónomo de Importadores actuando de Secretario un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda, designado por su Director

La resolución del concurso se hará pública dentro del plazo de cinco días de haberse abierto las propuestas presentadas notificándose la resolución a los concursantes cuyas ofertas sean aceptadas y autorizándose para formalizar con el Grupo de Importadores del Sindicato Nacional de la Madera el oportuno contrato, donde quedarán determinadas con todo detalle las condiciones y plazos, con arreglo a las cuales se ha de realizar la operación.

4.^a Para tomar parte en este concurso será necesario acompañar a las ofertas justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos fianza provisional en metálico o efectos, o garantía bancaria establecida en Banco español o cheque autorizado en pesetas por el 2 por 100 del valor «Fas» de la mercancía ofertada, calculando al cambio de mercado libre, para responder de la realidad de la oferta, debiendo ajustarse la garantía bancaria al modelo que a continuación se transcribe:

«Por la presente garantizamos a ustedes, por cuenta de la firma, hasta la suma de (letra y número), fijando como fecha de vencimiento de nuestra obligación la de

Cumplo con los requisitos señalados en la base cuarta, y a requerimiento suscrito por el Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda el Banco se comprometo a ingresar total o parcialmente, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, el importe de esta garantía en la cuenta que al efecto se señale en dicho requerimiento.»

En el caso de adjudicación, la fianza o garantía se elevará al 5 por 100 del valor «Fas» de la oferta aceptada, la cual servirá para responder y garantizar que la operación se efectuará en los plazos y condiciones consignados en el contrato que se formalice. La garantía deberá establecerse a favor de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y se prestará al firmar el oportuno contrato y en un plazo no superior a siete días hábiles después de la comunicación del fallo del presente concurso, debiendo, si se trata de garantía bancaria, ajustarse al siguiente modelo:

«Aceptada la oferta de nuestro cliente según oficio de fecha, queda sustituida nuestra garantía del 2 por 100 por otra a favor de ustedes que ascenderá al 5 por 100 del valor de la mercancía, por un total de

Esta garantía responderá de la efectividad de la operación en las condiciones y plazos previstos y el Banco asimismo se comprometo a ingresar total o parcialmente su importe en la cuenta que al efecto se señale por el simple requerimiento que para ello se nos haga.»

El ofertante perderá asimismo la garantía del 2 por 100 en el caso de que, aceptada su oferta no la formalice posteriormente con el correspondiente contrato.

5.^a Si la totalidad o parte de la mercancía no correspondiere a las calidades y especificaciones contratadas, el adjudicatario responderá con la garantía del 5 por 100 de las indemnizaciones que procedan.

6.^a La fianza será devuelta o la garantía bancaria levantada únicamente por orden de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, una vez se acredite haber realizado la operación a entera satisfacción de la misma. En caso contrario, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda podrá imponer las sanciones económicas que estime justas con cargo a dichas garantías, pudiendo recurrir de las mismas, ante el

Ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda en un plazo de quince días.

7.^a La recepción de la madera se hará con intervención de la Inspección del Servicio de la Madera y de una representación del Grupo Nacional de Importadores de Madera

8.^a El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Director general, Vicente Mortes Alonso.
2.614 bis.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de 384 viviendas sociales en Huelva.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 384 viviendas sociales en Huelva (capital), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Ricardo Anadón Frutos y don José María Morales Lupiáñez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de veinticuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos trece pesetas con noventa y seis céntimos (24.732.913,96)

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (203.664,56)

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.^o La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.^o Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la empresa constructora.

3.^o La relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.^o Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, Vicente Morles.

2.602.

VALLADOLID

Delegación Provincial

Por Decreto de 5 de abril de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 17 del mismo mes, se declara urgente a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954 y artículo 64 del Reglamento dictado para su aplicación, de 24 de junio de 1955, la ocupación del inmueble que se describe a continuación, cuya expropiación se considera necesaria para el desarrollo del proyecto presentado por la Empresa «Saltos del Sil, S. A.», para la construcción de cinco viviendas de «renta limitada», primer grupo, con destino a sus empleados en Tordesillas (Valladolid).

El terreno expropiado tiene una extensión de cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, está sito en el término municipal de Tordesillas, al pago de San Vicente, y linda: Norte, Fundo de «Saltos del Sil, S. A.»; Sur, Nicolás Fuentes; Este, María Castellanos, y Oeste, resto de la finca que se segrega, de don Manuel Soler, y se segrega de la finca matriz, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad en usufructo vitalicio a nombre de don Manuel Soler Dueñas, con la siguiente descripción: «Finca rústica en término de Tordesillas, al pago de San Vicente de dos hectáreas, veinte áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Este, tierra de Pedro Regalado Cereza; Mediodía o Sur, otra de los herederos de Reinoso y majuelo de Liborio Guzmán; Poniente y Oeste, de los referidos herederos de Reinoso; Norte, otra del Conde de Palentinos y majuelo de herederos de Angel Méndez.»

Se ha señalado para llevar a cabo la ocupación previa para el día 5 de junio próximo, a las doce horas de la mañana

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 64. 2.º y 3.º, del Decreto de 24 de junio de 1955.

Valladolid a 16 de mayo de 1957.—El Delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

6.122.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Sindicato Nacional del Olivo

INSTITUTO PARA LA PROPAGANDA EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS DEL OLIVAR

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar del Sindicato Nacional del Olivo saca a concurso público la confección de botellines-muestra para aceite de oliva, pudiendo examinarse el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto cualquier día laborable, en horas de oficina, en la calle de Españolito, número 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 27 del corriente mes.

El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Director.

2.448.

* * *

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la impresión de 500.000 prospectos propagandísticos, de acuerdo con las condiciones que pueden examinarse cualquier día laborable y en horas de oficina en la Secretaría de esta Dirección, Españolito, número 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 12 de junio del corriente año.

El presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director.

2.630.

* * *

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la confección de 500.000 envases de cartulina, de acuerdo con las condiciones que pueden examinarse cualquier día laborable y en horas de oficina, en la Secretaría de esta Dirección, Españolito, núm. 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 12 de junio del corriente año.

El presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director

2.631.

* * *

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de «Construcción Casa Sindical de Getafe», cuyo presupuesto de contrata asciende a 935.117,41 pesetas, importando la fianza provisional 18.702 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinadas en la Delegación Provincial Sindical de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Armando Gómez Volgt.

2.605.

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

ALICANTE

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de maquinaria

Se anuncia concurso público para la adquisición de diversa maquinaria con destino al Taller Escuela de Formación Profesional de Crevillente.

El pliego de condiciones y demás detalles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Vice-secretaría Provincial de Obras Sindicales (Pintor Lorenzo Casanova, 4. 4.º) hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

2.615.

BALEARES

La C. N. S. de Baleares convoca concurso público para adquisición de mobiliario con destino al Hogar del Productor de la Obra Sindical «Educación y Descanso».

Los pliegos de condiciones que han de regir dicho concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos, calle Matías Montero, Palma de Mallorca.

Las ofertas se presentarán en la citada Secretaría de la C. N. S. de Baleares, en horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 1957. El Delegado provincial de Sindicatos, Claudio E. Sánchez.

2.550.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar por subasta el suministro de carne a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación, donde puede ser examinado el mismo, en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el capítulo octavo del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una sociedad, en cuyo caso, con poder que será bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente,

te, una garantía provisional de 30.000 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número enterado de que la Excm. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar por subasta el suministro de carne a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1957, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia, debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposición comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.
2.601.

SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Taroda, con un presupuesto de contrata de 900.379,11 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación obrante en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de construcción del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Taroda, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don calle número piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarse en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 18.007,58 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino de Aguaviva de la Vega a Taroda.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 20 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).
2.637.

TARRAGONA

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta misma fecha, dictado en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación, de 21 de diciembre de 1956, se convoca a concurso-subasta para la enajenación, por venta, de los terrenos propiedad de la misma existentes en el ámbito de la ciudad, que miden una superficie de 8.168,89 metros cuadrados, cuyas características geográficas se detallan en el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas, que, así como el de las especiales, títulos de propiedad y demás documentos, podrán ser examinados por cuantos en ello tengan interés, en días y horas hábiles de oficina, en esta Secretaría, desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la apertura de los pliegos de referencia.

Se efectúa la venta del terreno citado con la finalidad única de que se construya en el mismo un hotel de primera categoría, letra A, con una capacidad de 150 habitaciones, como mínimo, por lo que

los concursantes deberán presentar un anteproyecto detallado del hotel a construir.

El tipo de subasta será la cantidad mínima de dos millones quinientas mil pesetas, debiendo el adjudicatario del concurso-subasta satisfacer el importe de la adjudicación resultante en el acto de la otorgación de escritura de venta de dicho terreno.

Los concursantes deberán presentar dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados, firmados y precintados, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la venta de los terrenos de la Excm. Diputación Provincial de Tarragona, en que estuvo emplazado el convento de Santa Clara y otros contiguos.» El primero de dichos sobres llevará el subtítulo de «Referencias», y contendrá, además de la declaración jurada que acredite su capacidad y compatibilidad, según los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones cuarta y octava, en su caso, del pliego de las especiales y demás que estimen convenientes. El segundo sobre, con el subtítulo de «Oferta económica», contendrá la proposición con arreglo al modelo que se inserta, como aneja, a este anuncio.

Dichos sobres, acompañados del resguardo de fianza provisional, que será de 51.250 pesetas, deberán presentarse en esta Secretaría, en días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del anterior al en que haya de tener lugar la apertura de los de «Referencias», que se efectuará en el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días de dicho anuncio. El resultado se anunciará dentro de plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de la «Oferta económica», acto que tendrá lugar dentro de los veinte días siguientes, con sujeción a las reglas de la subasta, y que se iniciará con la destrucción de los pliegos eliminados.

La fianza definitiva será del 5 y 3,50 por 100, correspondiente al precio de adjudicador del concurso-subasta.

Todos los documentos deberán estar reintegrados, según la vigente Ley del Timbre, más el sello provincial correspondiente.

De resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y caso de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del concurso-subasta.

Tarragona, 21 de mayo de 1957.—El Secretario, Baltasar Segú.—Visto bueno, el Presidente, Enrique Guasch.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en calle de número piso enterado del anuncio de concurso-subasta para la venta de los terrenos propiedad de la Diputación existentes en el ámbito de la ciudad de Tarragona, en los que estuvo emplazado el convento de Santa Clara y contiguos, con una superficie total de 8.168,89 metros cuadrados, así como de las condiciones facultativas, económicas y especiales establecidas para el presente concurso-subasta, se comprometo a satisfacer, por la adquisición de la totalidad de dichos terrenos, con estricta sujeción a los pliegos de las expresadas condiciones, aprobados por la Diputación, la cantidad de (expresar en letra muy clara o a máquina la cantidad en pesetas).

Serán rechazadas las proposiciones que ofrezcan duda a este respecto.

(Fecha y firma del proponente.)

2.636.

Ayuntamientos

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia se propone contratar mediante concurso, con destino al Servicio de Incendios, el material que a continuación se relaciona, con sujeción al presente pliego de condiciones: Mangueras, 5.500 metros, de 70 milímetros diámetro interior, 1.000 metros de 45 milímetros de diámetro interior. Resistencia para soportar 25 atmósferas. Peso por metro, inferior a 500 gramos. Trama, de 18 a 24 cabos. Lino de primera calidad. Facilidades de plegado por cualquier parte. Record, 150 enchufes dobles, tipo Barcelona, de latón, de 45 milímetros de diámetro interior.

El tipo que ha de servir de base para este concurso es el de seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesetas, a la baja.

La cantidad que resulte del remate será satisfecha con cargo al capítulo III, artículo segundo, partida cuarta, del presupuesto extraordinario «A».

Los concursantes podrán presentar sus proposiciones por la totalidad del material que se saca a concurso o por cualquiera de los dos grupos de mangueras o record, precisándolo así en la proposición.

Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado como garantía provisional en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquier de sus sucursales, la cantidad de veinte mil quinientos ocho pesetas, equivalentes al 3 por 100 de la fijada con motivo para el concurso, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico en valores o signos de crédito del Estado o de la Entidad Municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

El concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente que aparezca publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Secretario de la Corporación, que autorizará la correspondiente acta del concurso, observándose en dicho acto las reglas que se determinan en el capítulo segundo y las señaladas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito con papel de sexta clase, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, firmada por autores o mandatarios, contenidas en sobres cerrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para tomar parte en concursos para

la adquisición, por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de material para el Servicio de Incendios».

El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente al que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la celebración; a los pliegos acompañarán la documentación prevista en estos casos relativa a la personalidad del citador y escritura del poder notarial, legalizada si se otorga fuera del territorio jurisdiccional de Valencia.

Adjudicada la obra queda obligado el rematante a acreditar la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 6 por 100 del remate, constituida en la Caja Municipal, en metálico en papel municipal o en valores anteriormente detallados.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que hayan sido para el mismo en los diarios oficiales y no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También satisficará el pago de los derechos reales de cualquier contribución, impuesto o arbitrio establecido o que se establezca, a cuyo efecto adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

El hecho de no presentar la garantía definitiva dentro del plazo señalado en la condición novena de este pliego de condiciones o la negativa expresa o tácita de llenar las condiciones precisas para la formalización del contrato, dentro del plazo de cinco días de ser requerido para ello, será motivo para la rescisión del contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del apartado primero del artículo 97 del Reglamento de Contratación.

El contratista recibirá el precio del contrato en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que expida el Director técnico, que serán abonadas con el visto bueno del señor Alcalde y acuerdo aprobatorio de la Corporación Municipal.

Las cantidades que percibirá el contratista tendrán carácter provisional, y éste estará sujeto al resultado final de la liquidación del suministro del material que se adquiere.

El plazo para efectuar la entrega del material que se saca a concurso para el Servicio de Incendios será el de dos meses, a partir de la fecha en que se hubiera otorgado la correspondiente escritura de contrato, debiendo terminarse dentro del plazo máximo de cuatro meses, contados desde dicha fecha.

El Excmo. Ayuntamiento queda autorizado para rescindir el contrato a per-

juicio del contratista de no llevarse con regularidad la entrega de dicho material, en la forma y condiciones que expresa y determina el pliego de condiciones.

Las obligaciones o responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren las partes contratantes, son las que nacen de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para este concurso y en su defecto, por las disposiciones que regulan la presente en la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los acuerdos que adopte el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las cuestiones que se susciten, con motivo de las recepciones provisionales y definitivas, serán firmes y ejecutivos y contra los mismos no se podrán reponer recurso alguno.

El contratista se someterá a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del contrato, renunciando a los de su fuero y domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local; el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que ha de regir en este concurso-subasta, no se formuló reclamación alguna. Dichos pliegos estarán expuestos en el Negociado de B. y Sanidad durante las horas de oficina.

Para lo no previsto en la Ley de Régimen Local, de diciembre de 1950, y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, regirán las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, y, en su defecto, los preceptos destinados pertinentes del Derecho privado.

Las proposiciones de los licitadores se sujetarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de con domicilio que señala para todos los actos de este concurso en esta ciudad, calle número piso enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de para contratar por concurso la adquisición de material, con destino al Servicio de Incendios de esta Corporación consistente en, se obliga a realizar el suministro de dicho material con sujeción a la proposición que presenta.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 30 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.593.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA,
E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Zurbano Ramos Martínez, representado por el Procurador señor Serrano, contra don Jesús Pérez Pérez, sobre re-

clamación de 19.101 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Nueve tornos revólver «Unic» para barra de 22 milímetros, con motor eléctrico acoplado de un caballo.

Un torno revólver «Ag-Ur», barra 40, con motor eléctrico de tres caballos.

Otra fresadora «Nalac» F 3 B.

Dos tornos «Cumbres» C-22, de 750 mi-

límetros de distancia, con motor eléctrico cuya capacidad se ignora.

Otra fresadora «Malac», con motor igual que la anterior.

Una prensa de dos toneladas, de mano. Un torno revólver «Crucelegui TR-28», con motor eléctrico.

Un taladro de sobremesa «Hedica TD-17», con motor acoplado de un cuarto de caballo.

Un torno revólver automático «Brown

Sharp» recompuesto con motor acoplado de tres caballos

Un motor trifásico de dos velocidades. 1.000-3.000 revoluciones por minuto, de 1-1-5 caballos.

Un grupo electrógeno formado por alternador «Onena» de 15 kilovatios, a 1.500 revoluciones, número 2.167, accionado con motor de aceite cuya marca se ignora de 20-25 caballos, número 10.361.

Una piedra de afilar «Super-Lemas».

Dos tornillos de banco estropeados. Varias herramientas en uso, cuyo número no puede precisarse, consistentes en brocas de distintas medidas, machos también de distintas medidas, juegos de peines de distintas medidas, varias terrajas de distintos diámetros, varios discos de sierra y cuchillas.

Diez calibres marca «Alca».

Un aparato de medición «Micro», número 25.

Una báscula de capacidad de 250 kilos.

Una máquina de escribir portátil «Hispano Olivetti»

Una mesa de escritorio con tres cajones a la mano derecha

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas setenta y dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Carta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.983.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, se tramita, a instancia de doña María de la Fuensanta Vidal Díaz, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Alfonso Vidal Saura, de sesenta y dos años de edad, natural de Esparragal (Murcia), hijo de Antonio y de María, viudo de doña María Díaz López, que a primeros de 1943 desapareció de su domicilio, en esta capital, calle de Julián Rabanero, número 17.

Lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

6.168.

1.ª 25-5-1957

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, se ha acordado admitir a trámite demanda de menor cuantía promovida por don Isidoro González Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ajalvir (Madrid), contra don Jesús Ibrán Navarro, que en la actualidad se encuentra en el extranjero, ignorándose su paradero, sobre pago de 38.400 pesetas, y emplazar a dicho don Jesús Ibrán Navarro, por su ignorado domicilio y paradero, fijando edicto en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y publicándose en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días—contados desde el siguiente al en que dichas fijaciones y publicaciones tengan lugar—comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Jesús Ibrán Navarro y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Linares Fernández.

5.987.

* * *

El virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos incidentales promovidos por don Antonio Carrascosa Esteban contra don Pascual Cid Gómez, don Edelmiro García Andrés y los ignorados herederos de don Angel Cid Gómez, sobre declaración de disolución de sociedad civil y otros extremos; se ha acordado emplazar por medio de la presente a los ignorados heredero de don Angel Cid Gómez, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda, apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican; quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de dicha demanda y documentos a la misma acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a los ignorados herederos de don Angel Cid Gómez, expido la presente en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

5.986.

* * *

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria a instancia de don Octavio, doña María, don Laureano, doña Leonor y doña Gertrudis Pérez Andújar, para sí y para sus descendientes, alegando que su primer apellido era extraordinariamente frecuente en España, dificultando su identificación personal, ya que eran conocidos en los medios financieros y mercantiles como Pérez-Andújar, por la actividad desplegada por su padre con tales apellidos, unidos en diversas compañías mercantiles, por lo que solicitan la autorización para modificar su primer apellido uniéndolo al segundo y pasando a formar el de Pérez-Andújar como uno sólo.

Por providencia de este día se ha dispuesto dar publicidad a la pretensión, a fin de que las personas a quienes pueda perjudicar la solicitud comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

5.985.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se tramita expediente promovido por don Carlos Pendón Trani, nacido en Alicante el dos de agosto de mil novecientos vein-

ticino, hijo legítimo de don Carlos Pendón Tejada y de doña Carmen Trani Espada, de estado casado, con doña Rosario Bergado Ruiz, empleado y de esta vecindad, con domicilio en la calle Sagrados Corazones, número 6 piso primero, letra A, en solicitud de que le sea concedida autorización para la sustitución, tanto para el solicitante como para sus hijos y descendientes, de su primer apellido, Pendón, por el segundo apellido paterno, Tejada, fundándose para ello en que el apellido, cuya sustitución se pretende resulta malsonante dando origen a bromas de mal gusto, sobre todo cuando el titular del mismo es persona del sexo femenino, así como también a interpretaciones erróneas, en perjuicio de la dignidad de la persona que legítimamente lo ostenta.

Lo que se hace público por medio del presente, al objeto de que las personas que se crean con derecho a ello puedan formular su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar de la fecha de su publicación.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.921.

* * *

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de menor cuantía promovidos por doña Carmen Carrilero López, y a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el Ilmo. Sr. D. Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: De una, con demandante, doña Carmen Carrilero López mayor de edad, casada, su labores, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendida por el Letrado don Francisco Méndez Vigo; y de otra, en concepto de demandados, don Agustín González Ruiz, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Romero y defendido por sí mismo; y don Juan José Berruga Pastor, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, sobre tercera de dominio de determinados bienes embargados al demandado señor Berruga, en autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia de don Agustín González Ruiz; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, a nombre de doña Carmen Carrilero López, contra don Agustín González Ruiz y don Juan José Berruga Pastor, debo declarar y declaro haber lugar a la tercera de dominio interpuesta por la demandante, y que la finca «Casa Nueva del Cuartico», sita en término municipal de Herrera (Albacete), pertenece en exclusiva propiedad a la demandante, doña Carmen Carrilero López.

Se alza el embargo trabado sobre dicha finca y sus frutos en el procedimiento ejecutivo seguido por el señor González Ruiz contra don Juan José Berruga, la que quedará libre a disposición de la actora, y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve. Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en

Madrid a fech. anterior doy fe.—Ante mí.—Firmado: Luis de Gasque. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan José Berruga Pastor, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque. 3.571.

Don Antonio Laguna y Sarrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Gonzalo González Marrero, hoy doña Carmen Padilla Ramos, sobre secuestro y posesión de finca, en los que se ha dispuesto la venta, por primera vez, de la siguiente:

En La Laguna.—Una casa en dicho término municipal de La Laguna, calle particular de don Angel Núñez, que mide cinco metros de frente y ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: por su frente, que es Sur, con la expresada calle; a la derecha entrando, con propiedad de don Blas Casanova; a la izquierda, propiedad de don Angel Núñez, y Norte, o fondo, propiedad de don Francisco Guerra González. Se compone de tres habitaciones y un patio.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, con los títulos suplidos, se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, se expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés. 3.553.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona en providencia de 27 de abril, dictada en procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Salvador Sola Prado, contra don Pedro Ruiz Martínez, se saca a subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Casa situada en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, próxima a terminarse con frente o fachada a la calle de Dos de Mayo, donde está señalada con el número 34, hoy 28 provisional, compuesta en la actualidad de planta baja y cuatro pisos altos, de superficie cada planta de 100 metros cuadrados, cubierta de terrado, levantada sobre una porción de terreno que mide 110 metros cuadrados, equivalentes a 2.911 palmos 48 décimos cuadrados, de los cuales mide lo edificado 106 metros cuadrados; linda: al frente, Sur, en una línea de un metro treinta y siete centímetros, con la calle Cotonat donde le corresponde el número 34, y en otra línea de siete metros, con el chaflán de la calle Cotonat, en su cruce con la de Dos de Mayo; por la derecha entrando, Este, en una línea de veintinueve metros veinte centímetros, con dicha calle del Dos de Mayo; por la izquierda, Oeste, en otra línea de veintiséis metros treinta centímetros, con terreno de don Francisco Munuera, antes don José Ferré, y por el fondo, Norte, en otra línea de seis metros treinta y cinco centímetros, con el propio señor Munuera, antes con don José Ferré inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.230 del Archivo, libro 164 de Hospitalet, folio 219, finca número 8.130, inscripción cuarta.

Valorada en trescientas mil pesetas. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración citado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lázaro Urrutia.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo. 5.924.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha seis del actual mes de mayo, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instados por doña Mercedes Farrés Vergés contra doña Adeline Solé Servat, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de ciento diez mil pesetas, la finca siguiente:

Casa compuesta de planta baja y dos pisos, con su jardín a la espalda, situada en el término municipal de Mollet del Vallés, en la calle Jaime I, número noventa y nueve antes, hoy noventa y siete, que mide de ancho, de Mediodía a Norte, nueve metros con diez centímetros con inclusión del espesor de ambas paredes laterales, y de largo a fondo, de Oriente

a Poniente en el lado Norte, veinticuatro metros con sesenta centímetros, y en el lado de Mediodía, veinte metros con sesenta centímetros. Lindante: por Oriente, frente, con dicha calle de Jaime I; por Mediodía, con José Garreta, hoy Esteban Garreta; por Poniente, con el camino o carretera de Palauadarias, y por Norte, con Francisco Pradera, y hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 174 del archivo, libro 13 de Mollet, folio 170, finca número 1.286, inscripción primera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento diez mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

6.144.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el veintidós de junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra de secano, de dos fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, situada en el pago de Carchuna, paraje llamado de los Cerrillos, del término de Motril; linda: Norte y Oeste, tierras de José Fernández Castany; Este, las de Miguel Ortega Rodríguez, y Sur, el camino.

Segunda. Una casa situada en Calahonda, calle Nueva o del Mar, marcada con el número 15; es de planta baja, compuesta de entrada, cocina, tres habitaciones y cuadra, pisando sobre ésta un camarote; mide una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con calle sin nombre; izquierda, la de José Álvarez Estévez, y espalda, calle de la Fábrica, dando su frente al Sur.

Tercera. Una suerte de tierra de secano erial, de cabida seis hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho

centiáreas, o sea catorce fanegas, situada en el pago del Barco, término de Motril, que linda, al Norte, tierras de don Jose Fernandez Castany, hoy Francisco Puertos Dominguez, Este, las de herederos de Miguel Prieto; Sur, otras de don Gerardo Trujillo Hernández y herederos de Francisco Martín, y Oeste, don Miguel Ortega Rodriguez.

Cuarta. Otra suerte de tierra de secano con algunos almendros; su cabida, siete hectáreas ochenta y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, o sea unas diecisiete fanegas y nueve celemines, situada en el paraje de Las Colmenillas del término de Motril, que linda: al Norte y Este, tierras de Francisco Puertas Perez, Sur, las de Maria Manzano Martín, y Oeste, otras de don Francisco Puertas Lopez y herederos de don José Puertas.

Quinta. Una suerte de tierra de riego llamada «La Pucha Nueva», situada en término municipal de Motril, de cabida cinco marjales aproximadamente, equivalentes a veintinueve áreas seis centiáreas, que linda: por el Norte, tierras de doña Maria Luisa Español; Sur, doña Estrella Pérez Vidaurreta; Este, con la carretera, y Oeste, el camino.

Sexta. Otra suerte de tierra de riego, que es parte de la llamada de las Puertes, en el pago del mismo nombre, de la Vega y término municipal de Motril, de cabida treinta y dos marjales cincuenta y nueve estadales, equivalentes a una hectárea setenta áreas noventa y seis centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con tierras de doña Pilar Riquelme Iturralde, de don Miguel Lozano Rodriguez y don Fernando Palacios Garcia; por el Este, camino balate y tierras de don Francisco Esparrell; al Sur, este último, tierras de doña Estrella Vidaurreta y Azucarera Motrillena, y Oeste de don José Saho Rodriguez, don José Español Molina y de la Condesa de Bornos.

Dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que lo fué el de 262.500 pesetas, para la primera finca; 86.250 pesetas, para la segunda; 150.000 pesetas, para la tercera; 266.250 pesetas, para la cuarta; 60.000 pesetas, para la quinta, y 382.500 pesetas, para la descrita en sexto y último lugar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien les interese. Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Fernando Serrano Lauder, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Victoriana Puertas Rodriguez y don Miguel Ortega Puertas, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Fernández Márquez.—El Secretario (ilegible). 5.987.

MONTALBAN

En este Juzgado de Primera Instancia de Montalbán se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre di-

solución de comunidad de bienes, promovidos por don Joaquín Coma Azuara, en nombre y representación de doña Aurora Esteban Calvo y su esposo, don Jesús Quilez Fleta, contra Pedro Rubio Mezquita, Francisco Pérez Tello, Miguel Rubio Aunes, Juan Galve Luisilla, Juan Laguna Vélez, Martín Azuara Tello, Antonio Gonzalvo Sanguesa, Francisca Barcelona Castellote, Juan Ramón Finol Latorre, Martín Latorre Rubio, José Juan Orrios, Manuel Juan Gonzalvo Francisco Yus Martín, Isidoro Ramo Fúster, Félix Ayete Guillén, Andres Mallén Marco, Juan Pedro Castellote Ibañez, Teresa Ferrer Ricarte, Jorge Tello Luengo, Antonio Rubio Aunes, Cayetano Lahuerta Ganzález, Justa Juan Orrios, José Latorre Cabañero, Domingo Gonvo Polo, Santiago Gadea Aaadon, Pascual Gadea Anadón, Raimundo Vera Pérez, Tomás Vera Pérez, Vicenta Gimeno Orrios, Francisco Aunes Roche, Miguel Navarro López, Guillermo Belenguer Cabañero, Anselmo Yus Pérez, Miguel Morella Palomar, Joaquín Galinde Galve, Manuel Lahuerta González, Pedro Esteban Gonzalo, Benigno Villuendas Celma, Miguel Gonzalvo Galve, Tomás Pérez Orrios Pascual Latorre Cabañero, Amado Moreno Rubio, Pascual Latorre Azuara, Gregorio Aunes Galve, Nazario Aunes Galve, Silvestre Gracia Galve, Joaquín Armillas Tello, Juan Gracia Galve, Tomás Latorre Millán, Justo Armillas Tello, Miguel Morte Gonzalvo, José Royo Finol, Andrés Barberán Aunes, Paula Gimeno Gonzalvo, Pedro Pérez Juan, Raimundo Moreno Rubio, Francisco Anadón Burillo, Melchor Latorre Nadón, Mariano Moreno Tello, José Navarro López, Miguela Clemente Val, Juan Amado Galve Verá Crispin Plou Boira y Teodoro Plou Aunes, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Montalbán, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; ante el señor don José María Irigay Urdiano, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido; ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, instados por don Joaquín Coma Azuara en nombre y representación de don Jesús Quilez Fleta y su esposa, doña Aurora Esteban Calvo, contra don Pedro Rubio Mezquita y otros, habiendo comparecido el Ayuntamiento de Armillas y doña Agueda Rubio Mainar y su esposo, don Mateo Marco Gascón, representados por el Procurador don Santos Alcalá García, sobre disolución de comunidad; y...

Fallo: Que admitiendo en parte la demanda, declaro haber lugar a la liquidación de la comunidad de los montes «La Pepina» y «La Rocha», adjudicándose, previa subasta y con admisión de licitadores extraños al mejor postor, y el precio obtenido, previo descuento de los gastos de la venta entre los propietarios, se pague a los demandantes la cantidad correspondiente a los tres lotes y tres cuartas partes de otro lote. Asimismo declaro la inadmisión de la demanda reconventional formulada contra el demandante, no habiendo lugar a la anulación y cancelación de las inscripciones registrales motivadas por la escritura que don Miguel Esteban Royo otorgó a favor de doña Aurora Esteban Calvo, en Zaragoza, el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario de dicha capital don Francisco Pala Mediano, no haciendo expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.—José María Irigay. (Rubricado.)

Publicación.—Leida, dada y publicada fue la anterior: sentencia por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Montalbán, 12 de diciembre de 1956.—Alfredo Sánchez. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados al principio indicados, los que fueran declarados rebeldes, y en caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, cuyo paradero se desconoce, haciéndoles saber que dicha sentencia ha sido apelada ante la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, y se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante dicha Superioridad a usar de su derecho.

Dado en Montalbán, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Alfredo Sánchez.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, José María Irigay. 5.825.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

DELGADO MARTINEZ, Luisa; hija de Mariano y de Manuela, natural de Azaila (Teruel); y

SARDA JOVER, Esther bordadora, hija de Florencio y de Rosa, natural de Mendoza (Argentina); comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Liquidaciones de Barcelona, sito en el Gobierno Militar, a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación que se tiene acordada, de resultados de las diligencias s/n. instruidas a la citada y cinco más, las cuales han sido resueltas sin declaración de responsabilidad.—(211)

GASCAN LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Amparo, soltero, natural y vecino de Basauri (Vizcaya), ebanista, de veintisiete años; procesado en causa 94 de 1954 por el supuesto delito de atraco a mano armada, en concepto de encubridor de estos hechos; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual, sito en la Casilla-Bilbao.—(288)

DORDA CONCHELLE, Ezequiel; hijo de Ambrosio y de María, natural de Fórnoles (Teruel), de veintidós años, de 1.525 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 45 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta número 45, de Teruel.—(289)

MALON PUEYO, Máximo M.; hijo de Máximo y de Matilde, natural de Uncastillo (Zaragoza) de veinticinco años, agrícola, soltero, de 1.680 m. de estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire normal y producción natural; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42.—(290);

CALVO FRAILE, Juan L.; hijo de Elisa, natural de Portugalet (Vizcaya), de veintidós años, religioso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42.—(291);

Comparecerán en término de treinta días ante la Caja de Recluta número 42, sita en Zaragoza.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

BARCELONA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 19, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

Aprobación del plan para la construcción del nuevo edificio social.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Secretario general, Federico Marimón Grifell.
6.103.

• • •

PLUS ULTRA COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 8 de junio de 1957, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, plaza de las Cortes, 8, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, así como la renovación o, en su caso, reelección del Consejo.

De no presentarse número suficiente de acciones representativas del capital para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, el 9 de junio, a la misma hora.

Cada acción de las series A o C y cada dos acciones de la serie B tienen derecho a un voto, según los Estatutos sociales.

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, para asistir a las Juntas generales los accionistas deberán depositar los títulos o resguardos que representen sus acciones, con cinco días de antelación, al menos, en las Cajas de la Sociedad. Contra dicho depósito le será librada una tarjeta de asistencia a la Junta, en la que constarán las acciones depositadas, el nombre del depositante y el número de votos a que cada accionista tenga derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Sotrústegui.

6.177.

• • •

INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

(INAGUSA)

VILLA-FRANCO DEL GUADALQUIVIR (PUEBLA DEL RIO) SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Villa-Franco del Guadalquivir (Puebla del Río) el día 11 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

3.º Elección de Consejeros.

Caso de no concurrir el número de socios exigido para primera convocatoria,

se celebrará, en segunda, el día siguiente, a la misma hora.

Villa-Franco del Guadalquivir 21 de mayo de 1957.—El Secretario, Alfonso Gonzalo y Pérez de Guzmán.
6.175.

• • •

MANUFACTURAS METALICAS MADRILENAS, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintidós de junio próximo, a las dieciocho horas, en la factoría de Villaverde (carretera de Toledo, sin número, km. 8), al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Informe de los censores de cuentas sobre dichos documentos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

En caso de no acudir número suficiente de accionistas para celebrar dicha Junta en primera convocatoria, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 23 del citado mes de junio, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley de Sociedades Anónimas según el cual deberán depositar sus títulos o resguardos de depósito, con la debida antelación, para obtener la oportuna tarjeta de asistencia, como máximo cinco días antes de la celebración de la Junta.

El Consejo de Administración invita a los señores accionistas a visitar la factoría, de cuatro a seis de la tarde y para facilidad de desplazamiento pone a su disposición, a partir de las tres y media de la tarde, un servicio de autobuses, que saldrán del paseo del Prado (fachada del Banco de España) y plaza de Legazpi.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

434.

• • •

HARINEA DE GIRONELLA, S. A.

Celebrará Junta general ordinaria en su local social el día 31 de los corrientes, a las diez de la mañana, para estudio y, en su caso, aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1956.

Gironella, 15 de mayo de 1956.—El Gerente, Jaime Corominas Casanova.
6.202.

• • •

CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio próximo en el domicilio social, calle San Fernando, número 14, en Santander, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 30 de junio en el propio domicilio, y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pé-

rdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, con el informe de los señores accionistas censores, y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957 y de Interventores del acta.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta general.

Santander, 22 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.233.

• • •

PRODUCTOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará en el domicilio social, Infantas, número 31, el día 31 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión.

2.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidas al ejercicio que terminó en 31 de diciembre de 1956.

3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Aprobación de la gestión del Consejo y demás organismos rectores de la Empresa.

Para poder acudir a dicha Junta, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos que al respecto establecen los Estatutos sociales, en armonía con lo que ordena la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.198.

• • •

FEDERICO BONET, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará en el domicilio social, Infantas, número 31, el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión.

2.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidas al ejercicio que terminó en 31 de diciembre de 1956.

3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Aprobación de la gestión del Consejo y demás organismos rectores de la Empresa.

Para poder acudir a dicha Junta, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos que al respecto establecen los Estatutos sociales, en armonía con lo que ordena la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.179.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES DE OBLIGACIONES, SERIE SEGUNDA,
EMISIÓN MAYO 1951

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de junio próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la segunda serie, números 1 al 300.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—Secretaría general.
6.049.

* * *

INSTITUTO ESPAÑOL, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del General Ríos, número 20, triplicado, en primera convocatoria el próximo día 14 de junio, hora de las siete y treinta, y en segunda convocatoria, caso de no asistir número suficiente a la primera el inmediato siguiente, a la misma hora, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
2.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1956.

3.º Propuesta del Consejo sobre el destino del beneficio.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Sevilla, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.174.

* * *

ILSA - FRIGO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, a las doce horas treinta minutos del día nueve de junio próximo, en primera convocatoria, o en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.
2.º Examen de la gestión del Consejo de Administración durante el periodo de separación, si procede, de Consejeros.
3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Regirán para asistencia a esta Junta y para su celebración, los preceptos correspondientes de los Estatutos sociales y de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.
6.193.

* * *

NAVIERA AZNAR, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 4 del próximo mes de junio se pagará en las oficinas de la Sociedad (calle de Ibañez de Bilbao, núm. 2) el dividendo acordado repartir a las acciones ordinarias serie A y serie B, por el Consejo de Administración, previa presentación de los extractos de inscripción y cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Bilbao, 22 de mayo de 1957.—El Director Gerente, Eduardo de Aznar y Coste.
6.131.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores bonistas de esta Compañía que el sorteo de amortización de bonos de la misma, correspondiente al presente ejercicio, tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Velázquez, núm. 47.

Madrid, mayo de 1957.—El Secretario general.

6.125.

* * *

COMPANIA REUSENSE DE AUTOMOVILES «LA HISPANIA»

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 14 de junio próximo, a las doce, en la calle de García Morato, número 15 al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, así como el balance, las cuentas y la distribución de beneficios del ejercicio de 1956 y designar los censores de cuentas para el de 1957.

Reus, 10 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Juan Soulere.

6.121.

* * *

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO S. A.

Compañía General de Capitalización

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles 19 de junio de 1957, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Recoletos, número 6, de esta capital con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de la Compañía del ejercicio de 1956, así como aprobar la gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Si a dicha Junta no concurrieran el número suficiente de acciones para declararla válidamente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, 20 de junio, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.169.

* * *

CARBONES Y TRANSPORTES ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de junio próximo, a las doce horas, en su domicilio social, calle Diputación, núm. 26, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el mismo día, a las trece horas.

Barcelona, 20 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente (ilegible).

3.641.

MINAS DE CARTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Sociedad, calle de Andrés Mellado, número 74, cuarto piso, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Proposiciones que reglamentariamente puedan ser presentadas por los señores accionistas.

5.º Lectura y aprobación del acta.

Aquellos que deseen asistir a la citada Junta general ordinaria justificarán su personalidad en forma y plazo determinados por los Estatutos sociales.

Madrid, 2.º de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Espinosa de los Monteros.

6.154.

«MEDIODIA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 16, tercero derecha, de esta capital, para el lunes día 17 de junio de 1957, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y de la gestión del Consejo en el mismo año.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas; y

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Si a la misma no concurren el número suficiente de acciones para declararla válidamente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, martes 18, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.150.

* * *

«CAMPO», COMPANIA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y seguidamente de su celebración, a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Recoletos, número 22, a las diecinueve horas del día 17 de junio próximo, en primera convocatoria o, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con sujeción a las siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Adopción de los acuerdos pertinentes, de conformidad con la legislación vigente y los Estatutos sociales.

Junta general extraordinaria

1.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos vigentes.

2.º Acuerdo complementario para ejecutar el de modificación si se adoptara. Para ejercitar el derecho de asistencia

se estará a lo dispuesto en el artículo 11 y concordantes de los Estatutos

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.149.

* * *

LA PATERNAL ESPAÑOLA, COMPAÑIA ANONIMA

Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas

S. I. C. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 14 de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.

3.º Distribución, en su caso, de los beneficios del ejercicio.

4.º Examen y censura de la gestión de los Administradores de la Sociedad.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

De no celebrarse en el día y hora señalados, la Junta general ordinaria tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 15 de junio, a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.153.

* * *

SOCIEDAD GENERAL DE FARMACIA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de «Sociedad General de Farmacia, Sociedad Anónima» a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sagasta, núm 13, en primera convocatoria, el día 14 de junio próximo, a las dieciséis horas y, si procede, de segunda convocatoria, el día 15 a igual hora y en el mismo local, para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.148.

* * *

SEMILLAS SELECCIONADAS DE REMOLACHA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y, en su caso, al siguiente día 13, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Consejero; y

3.º Nombramiento de censores de cuentas, para el ejercicio 1957-58.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Benjamin Twose.
6.146.

MORILLA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de junio de 1957, a las once horas, en el domicilio social, Avila, 15, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
6.143.

* * *

SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX

MADRID

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria el día once de junio actual, a las doce y treinta horas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 48, primero A.

El orden del día estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Secretario, Angel Irisarri.
6.138.

* * *

FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día ocho de junio, a las trece horas, en el local de Vía Layetana, número 54, bajos, con sujeción a la orden del día que señalan los Estatutos sociales, a la que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación, para que acuerden lo que convenga al interés común.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—Los liquidadores.
6.172.

* * *

LA VOZ DE GALICIA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará a las dieciséis horas del día 15 de junio próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en local social y con arreglo al siguiente orden del día: 1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, y propuesta del Consejo sobre distribución de beneficios. 2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas, para las de 1957. 3. Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos para la asistencia a la Junta.

La Coruña, 21 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Rey Romero
6.167.

* * *

CONSTRUCCIONES ESCARIO, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domici-

lio social, calle de San Bernardo, número 117, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Propuesta de distribución de beneficios, y

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias y legales, relativas a los derechos de asistencia a la Junta general.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 15, en el mismo local y hora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.155.

* * *

S. A. E. DE AUTOMOVILES RENAULT

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, avenida de Felipe II, número 7, Madrid, el día 21 de junio, a la una de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance del ejercicio social 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de censores.

4.º Fijación de las dietas del Consejo de Administración.

5.º Aprobación y autorización previstas en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ezequiel de Selgas y Marín.
6.088.

* * *

URBANIZADORA SANTÁ CLARA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en primera convocatoria, el próximo día 21 de junio, a las siete de la tarde, en las oficinas de la Sociedad en Sevilla, en los terrenos de su propiedad, denominados Huerta de los Ingleses, que actualmente están siendo urbanizados, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a la misma hora del siguiente día, con arreglo al

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas de la Sociedad correspondientes al período comprendido entre el 28 de julio de 1956, fecha de constitución de la Sociedad, y el 31 de diciembre del mismo año.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la propia Junta.

5.º Visita a las obras que realiza la Sociedad en sus terrenos de la Huerta de los Ingleses.

6.º Ruegos y preguntas.

Jerez de la Frontera, 15 de mayo de 1957.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez y Lila.
3.634.